

LINAJE Y FORTUNA EN UNA ZONA DE FRONTERA.
FELIPE BARRAGÁN Y SU FAMILIA, 1713-1810¹

José Alfredo RANGEL SILVA
El Colegio de San Luis
arangel@culsam.edu.mx

En diciembre de 1796, en el pueblo de Valle del Maíz,² murió el acaudalado comerciante Felipe Santiago Fernández del Castillo y Jáuregui Barragán, capitán de la cuarta compañía del Cuerpo de Caballería de Frontera de Nuevo Santander. Felipe Barragán hizo su fortuna principalmente con el comercio, adquirió inmensas propiedades en Rioverde y en el mencionado Valle, consiguió arrendar ingresos del ramo fiscal de la corona española, y además sirvió en las milicias de frontera. Al final de su vida era uno de los hombres más ricos de la Nueva España. Su herencia se calculó, en “términos prudentes”, por encima del millón de pesos de la época.³ Su mayor legado era el dominio de la parte suroriental de la intendencia de San Luis,⁴ aprovechado por su único hijo varón, José Florencio, sus dos hermanos, Antonio Miguel y José Amaranto, y los hermanos de su viuda, María Faustina Ortiz de Zárate. En la frontera Barragán era recordado como un hombre temido y respetado:

habiendo sido el capitán Barragán hombre muy acomodado y dueño de diez cuantiosas posesiones con un crecido comercio, fue en toda su

¹ El presente trabajo es una versión modificada del capítulo 3 de mi tesis doctoral: José Alfredo Rangel Silva, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Estrategias de dominación entre las elites familiares en el oriente de San Luis, 1617-1823*. México, El Colegio de México, 2006, p. 162-234.

² Actualmente es la Ciudad del Maíz, en el estado de San Luis Potosí.

³ Sólo en términos de su capital Felipe Barragán estaba entre los 20 novohispanos más ricos, esto con base en la lista de fortunas que se presenta en Doris Ladd, *La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 265-268, apéndice E.

⁴ Llamo oriente de San Luis al territorio controlado por las familias de elite de Valle del Maíz, Rioverde y Villa de Valles, las tres principales localidades. El territorio equivale a la Huasteca potosina y la llamada zona media de San Luis Potosí. Véase José Alfredo Rangel, *Capitanes a guerra...*, p. 3-16.

vida venerado y temido en aquellos países de su residencia, no solo por los indios, sino también por los españoles, y aun por los que tenían medianas posesiones⁵

A pesar de la notabilidad de Felipe y su familia, son escasos los estudios al respecto. Un par de artículos y un libro sobre la parroquia del Valle del Maíz son los principales textos.⁶ La mayor parte está, pues, por escribirse.⁷ En este trabajo reconstruyo la historia de las tres figuras principales: Felipe, su padre Gabriel/Rufino, y su hijo José Florencio. En conjunto reflejan el modelo trigeracional usado en estudios sobre historia de las familias.⁸ Esquema que hace énfasis en las redes de familias notables “que emergieron a finales del siglo XVIII y se desarrollaron en un periodo de tres generaciones, dominando distintas regiones de Iberoamérica hasta las primeras décadas del siglo XX.”⁹ Sin embargo, mi enfoque no es sobre las re-

⁵ Archivo General de la Nación, México (en adelante AGN), *Tierras*, v. 1324, exp.13, f. 24, 1802.

⁶ A pesar de sus juicios de valor, inexactitudes y omisiones, *El Valle del Maíz* sigue siendo el trabajo más importante para la historia de Ciudad del Maíz y de la familia Fernández Barragán: Rafael Montejano y Aguiñaga, *El Valle del Maíz, San Luis Potosí*, México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (en adelante AHSLP), 1989. Otros son: Enrique Márquez y Horacio Sánchez, *Fraccionamiento de las tierras de Felipe Barragán en el oriente de San Luis Potosí, 1797-1905*. México, Academia de Historia Potosina, 1984; y Enrique Márquez, “Tierra, clanes y política en la Huasteca potosina (1797-1843)”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, UNAM, v. XLVIII, num. 1, 1986, p. 201-215. Algunos trabajos dentro de la historiografía tradicional local mencionan a las familias de San Luis, por ejemplo: Manuel Muro, *Historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Imprenta de M. Esquivel; Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, AHSLP-Academia de Historia Potosina, 1982; y del mismo autor, *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, 4 v. San Luis Potosí, AHSLP, 1985-1987. Un trabajo contemporáneo es de Bárbara Corbett, “Soberanía, élite política y espacios regionales en San Luis Potosí (1824-1828)”, *Secuencia*, México, Instituto Mora, No. 15, 1989, p. 7-27.

⁷ Hay una tesis doctoral sobre las transformaciones experimentadas por la hacienda de San Diego de Río Verde, entre los siglos XVII y XX: Mari-Jose Amerlinck, *From Hacienda to Ejido: The San Diego de Rioverde Case*. Michigan, University Microfilms International (tesis doctoral), 1980. La hacienda tuvo como dueños, entre otros, a Felipe Barragán y a su hijo Florencio. El estudio tuvo como base su acceso a los archivos de la familia Corsi-Cabrera Ipiña, pero su perspectiva económica le llevó a considerar solamente la administración de la hacienda, dejando en segundo plano los aspectos culturales y políticos en los cambios de dueños y el desarrollo de la propiedad.

⁸ Modelo de interpretación de las redes familiares en América latina, véase Diana Balmori, Stuart F. Voss y Miles Wortman, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica, 1990. Una adecuación del modelo trigeracional, para la oligarquía de Mato Grosso, Brasil, al final del siglo XIX en Zephyr Lake Frank, “Elite Families and Oligarchic Politics on the Brazilian Frontier: Mato Grosso, 1889-1937”, *Latin American Research Review*, Latin American Studies Association, v. 36, n. 1, 2001, p. 49-74.

⁹ Diana Balmori, Stuart F. Voss y Miles Wortman, *Las alianzas de familias...*, p. 10, 25-27.

des, sino sobre las figuras principales de una familia, como estudio de caso que sirva como base para el posterior análisis, en mayor escala, de esas redes. El tipo de fuentes utilizadas (pruebas de legitimidad y de limpieza de sangre, testamentos y fragmentos de testamentos, procesos judiciales e inquisitoriales, etcétera) me permiten establecer los datos genealógicos de los Barragán, esto es, su origen, sus matrimonios, y parte de su descendencia. Aunque me ha sido posible reconstruir parte de su éxito económico, sobre todo por los ramos de alcabalas, diezmos y tierras del Archivo General de la Nación, los negocios quedan todavía como tema pendiente de ser profundizado y enriquecido con otra documentación.

Al fallecer Felipe Barragán los capitales económicos, políticos y sociales que acumulaba pasaron por un primer gran reparto hacia dos ramas, una de las cuales era la de José Florencio. A la muerte de éste, en 1810, no hubo descendencia directa, y el reparto de capitales se acentuó en ramas colaterales, formadas en el periodo 1810-1823. Los Fernández Barragán no sobrevivieron a la independencia como familia. Propongo identificarlos como una elite de transición, que surge y desaparece en la última etapa del periodo novohispano.¹⁰

El polémico Gabriel Fernández “Rufino Barragán”

Gabriel Fernández de Lima del Castillo y Domínguez, como era su nombre completo, fue un individuo complicado por decir lo menos.¹¹ Originario de la villa de Corral de Almaguer, en la provincia de La Mancha, reino de Castilla,¹² nació el 20 de mayo de 1693. Entre

¹⁰ Zephyr Lake Frank, “Elite Families and Oligarchic Politics”, p. 50, 51. El autor propone el concepto de familias de transición para las familias en ascenso, que logran cierta consolidación en la segunda generación, pero que decaen con la tercera generación. Aquí cabe también señalar que el ascenso de Gabriel/Rufino coincide con la decadencia de la antigua familia Andrada Moctezuma, que tuvo su origen en el centro de Nueva España en el siglo XVI. En ese sentido se reafirma su carácter transitorio.

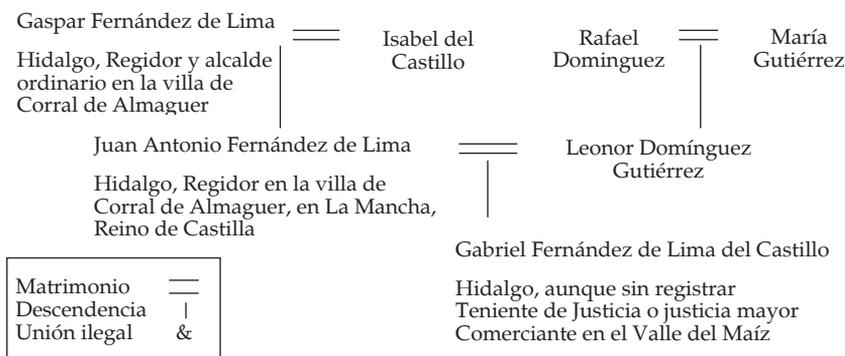
¹¹ Rafael Montejano propuso una visión desfavorable de la familia Fernández Barragán, y el caso de Gabriel/Rufino no fue la excepción. Se apoyó en: “Doña Isabel de Moctezuma”, obra inédita de un licenciado Alfredo Flores. Según éste, el hombre que se hizo llamar Rufino Barragán fue un criminal que pudo salir de España con engaños y, vía Galveston, llegar a la Huasteca para eludir la justicia, refugiarse y dejar pasar el tiempo necesario para que expiraran sus crímenes. La versión acierta sobre los cargos de homicidio, pero es poco creíble que llegara por Galveston; Rafael Montejano, *El Valle...*, p. 97-108.

¹² En el Archivo Histórico Nacional de España (en adelante AHNE), *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, se encuentra la relación más completa sobre la familia Fernández de Lima

los años 1713 y 1715 viajó a Nueva España en compañía de uno de sus tíos, quien viajaba “en servicio del Rey”, aunque no hay datos sobre el cargo o el servicio.¹³ Su padre, Juan Antonio Fernández de Lima, y su abuelo, Gaspar Fernández de Lima, estaban registrados, cada uno, como “caballero noble hijo dalgo notorio de sangre y naturaleza”. Gaspar también fue regidor del ayuntamiento y alcalde ordinario de Corral de Almaguer, entre 1671 y 1678, y Juan Antonio regidor en 1703.¹⁴ Una investigación de la Inquisición en el Valle del Maíz, en 1762, señaló que Gabriel fue casado en España con Francisca Rodríguez, con quien tuvo hijos.¹⁵

GENEALOGÍA 1

GENEALOGÍA DE GABRIEL FERNÁNDEZ DE LIMA



del Castillo y Jáuregui Barragán Trejo Sáenz. En el documento queda establecido el origen peninsular de Gabriel Rufino. El archivo fue consultado en la página web de Archivos Españoles en la Red (en adelante AERED): <http://aer.Mcu.Es/sgae/> Véase Matilde Cabrera Ipiña, *Cuatro grandes dinastías mexicanas en los descendientes de los hermanos Fernández de Lima y Barragán*, San Luis Potosí, s. e., 1956, p. 42.

¹³ Según el testamento de su madre, Leonor Domínguez Gutiérrez (quien lo hizo su único heredero), Gabriel se ausentó a Indias desde antes de 1713. AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 87, 88.

¹⁴ AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, en f. 78-85 se encuentra la información de testigos sobre la hidalguía de los Fernández de Lima; en las f. 88-91 hay una certificación de los registros de padrones de la Villa de Corral de Almaguer en La Mancha.

¹⁵ La información aclara mucho sobre la vida personal de Rufino, ver Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez (en adelante AHMCR), Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, “El señor inquisidor fiscal del Santo Oficio de México contra don Rufino Barragán, alias Gabriel del Castillo, por proposiciones.” Años 1761-1762, 34 f. El documento fue citado en David Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 177, como “pruebas fascinantes de una disidencia razonada” en el obispado de Michoacán. La Inquisición también investigó a su hijo Felipe, AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, “Don Felipe Barragán, vecino y mercader en el Valle del Maíz, por proposiciones”, año 1762, 67 f.

Gabriel tuvo un inicio mediocre en el virreinato, como otros españoles que llegaban para “hacer la América” y sólo engrosaban el número de los vagabundos, desocupados, y criminales.¹⁶ Según la inquisición, una de sus primeras actividades fue fabricar y comerciar con “aguardientes falsos en las orillas de México”. La afición por las actividades ilícitas fue constante en su vida, porque en seguida se unió a una cuadrilla de salteadores encabezada por “Juan Tomás, afamado ladrón de caminos”, en donde tuvo como compañeros y amigos a José Antonio Oyarbide (quien después sería capitán en Nuevo Santander bajo el mando de José de Escandón),¹⁷ y Antonio García (quien después sería corregidor en Santiago de los Valles). Robos, homicidios y prisiones fueron parte del expediente recopilado, sobre Gabriel/Rufino Barragán,¹⁸ pero logró escapar con sus amigos rumbo a la Huasteca.

Gabriel residió en el pueblo de Coscatlán, jurisdicción de Valles.¹⁹ Pronto hubo razones para que saliera de allí, según acusaciones hechas treinta años después de los supuestos acontecimientos: cometió homicidio en tiempos del virrey marqués de Casafuerte y, siendo hombre casado, sostuvo una relación amorosa con María Teresa de Jáuregui Barragán.²⁰ Fue entonces que Gabriel cambió su nombre por el de Rufino, y adoptó el Barragán. La Inquisición aseguró que tuvieron varios hijos, pero que ella descubrió que era casado y lo denunció ante el cura local, por lo que Gabriel/Rufino huyó al Valle del Maíz, en la frontera de guerra, llevándose con él a

¹⁶ Este fenómeno del periodo novohispano ha sido poco investigado, pero era parte del trasfondo social e incidía de manera directa en las fronteras, para una reflexión sobre el tema véase Peter Stern, “Marginals and Acculturation in Frontier Society”, en Robert H. Jackson (ed.), *New Views of Borderlands History*. Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998, p. 157-188.

¹⁷ Sobre José de Escandón y la colonización del Nuevo Santander véase Patricia Osante, *Orígenes del Nuevo Santander (1748-1772)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1997

¹⁸ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 20v., 21, 26v. La información sobre los delitos la dio el teniente del alcalde mayor en el Valle del Maíz, Felipe Miguel de Andrada Moctezuma, y ratificada por el inquisidor bachiller Ildefonso Álvarez Pereira. Pudo existir algún motivo personal en las denuncias, para perjudicar al recién enriquecido Gabriel Rufino, pero los detalles coinciden con el misterio que rodeó su vida, así como con el cambio de nombre.

¹⁹ En 1717 pidió a su padre, desde Coscatlán, que le enviará información sobre su pieza de sangre y su hidalguía. AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 78.

²⁰ AGN, *General de parte*, v. 43, exp. 342, f. 214. La acusación, también extemporánea, si bien tuvo por motivo perjudicar a Gabriel/Rufino y a su hijo Felipe, coincide en detalles admitidos por el propio Felipe en su declaración de defensa ante los juzgados civiles.

sus hijos. Otra versión la propuso su nieto José Florencio: se casó con María Teresa y la llevó con él.²¹

A pesar de su turbulento pasado y de llegar desamparado al Valle, Gabriel/Rufino pudo dedicarse a la arriería, ámbito en que tenía amplios conocimientos y contactos por su pasado como salteador de caminos.²² Después consiguió el cargo de justicia mayor en Valle del Maíz,²³ pueblo que era controlado por la familia Andrada Moctezuma, rama de una más poderosa en el centro de Nueva España.²⁴ Es probable que sus antiguas amistades, que también prosperaban en la frontera, le hallan ayudado a conseguir el nombramiento: colocarse todos en puestos de administración de justicia y poder político era una manera de asegurar que su pasado criminal quedara sepultado. El cambio de fortuna y su rápido ascenso económico llamaron la atención de sus coterráneos, además de su forma de vida licenciosa, según lo describió el inquisidor Álvarez Pereira:

cuando vino huyendo de la Huasteca, vino desnudo, y aun se vio algunos años precisado a trajinar los caminos tras de unas mulas, y de seis años a esta parte, con un tendajón de un corto principal, ha sido el aumento de más de cien mil pesos de ganancia en reales, tiendas y casas, que tiene suspendido el juicio de los hombres²⁵

Gabriel/Rufino se convirtió en el hombre más rico de la zona, “veniendo por tres lo que compra por uno”, aunque su fuerte era la fa-

²¹ Según su testamento, Gabriel/Rufino se casó con María Teresa de Jáuregui Barragán cuando ella estaba en artículo de muerte; véase la copia del fragmento del “Testamento de Gabriel Rufino Fernández” publicado en *Refutación genealógica del libro “El Valle del Maíz, S. L. P.” del Lic. Rafael Montejano y Aguiñaga*, s. e., s. l., 1970; ver también Matilde Cabrera, *Cuatro grandes*, p. 42, 43. La relación ilegítima no era rara en la época, de hecho las tasas de ilegitimidad eran 10 veces más altas en Nueva España que en la península ibérica. Los “tratos nupciales” en Nueva España incluían las múltiples formas de unión y de ayuntamiento sexual: Cohabitaciones, uniones de visita, emparejamientos esporádicos, concubinatos y barraganías. Esta última era una relación civil similar al matrimonio, que se establecía entre adultos no casados, véase Robert McCaa, “Tratos nupciales: la constitución de uniones formales e informales en México y España, 1500-1900”, en Pilar Gonzalbo y Cecilia Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*. México, UNAM, 1996, p. 21-57.

²² También retomó su afición por las relaciones ilícitas al tener varias mujeres e innumerables hijos. Incluso, al final de su vida vivía con una indígena viuda, relación que inició cuando ella era casada, y tuvo tres hijos con ella, AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 20-22v, y 26-27.

²³ Matilde Cabrera, *Cuatro grandes...*, p. 42. Algunos testigos que patrocinó José Florencio Barragán también lo aseveraron, AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 17-30.

²⁴ Sobre los Andrada Moctezuma véase José Alfredo Rangel, *Capitanes a guerra*, p. 102-161.

²⁵ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 27.

bricación y venta de aguardiente o chinguirito. Incluso desobedeció una censura del obispo michoacano contra las bebidas prohibidas, pues mientras la mayoría de los tenderos obedeció al prelado y tiró el aguardiente que poseía, Gabriel/Rufino hizo lo contrario y aprovechó la consecuente escasez para disfrutar una ventaja monopólica sobre la bebida, puso el precio del “cuartillo” de tres reales a seis “y no cesó de venderlo por adelantar su caudal”. Su bonanza terminó cuando “dos jueces comisarios” de la capital virreinal le confiscaron el aguardiente y lo pusieron en prisión. Salió libre, pero el proceso por su desacato continuaba en 1761.²⁶ Otra faceta de su fortuna fueron los préstamos agiotistas a hacendados y en general a cualquiera que tuviese alguna propiedad con que respaldar su crédito, y de la cual era despojado el deudor por la autoridad de justicia que gozaba.²⁷

El nativo de La Mancha complementó su estrategia de ascenso en el área matrimonial. Gabriel/Rufino no perdió de vista la importancia de un buen matrimonio, y finalmente se casó con María Teresa de Jáuregui Barragán en enero de 1735.²⁸ Nacida en Alaquines como hija de Nicolás Jáuregui y de Ana Barragán,²⁹ había dejado Coscatlán para seguir al aventurero a la frontera de guerra. Cuando se casaron él ya era viudo, según el fraile que los unió. Estaban juntos en el Valle del Maíz desde mediados de 1732, cuando ella tenía 25 años de edad y Gabriel/Rufino 39 años y una larga lista de relaciones legítimas e ilegítimas, así como varios hijos. Para salvaguardar su honor y dejar en claro su descendencia María Teresa dijo en su testamento:

estar casada y velada in *faciae ecclesiae* [...] con don Gabriel Fernández de Lima, y que durante nuestro matrimonio, tuvimos por nuestros legítimos hijos a don Felipe Santiago y a doña Juana Fernández de Lima y Barragán, a quienes declaro por tales para que conste³⁰

²⁶ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 9v.-11.

²⁷ Por ejemplo, en 1754 un decreto del virrey primer conde de Revilla Gigedo prohibió a Rufino Barragán, por un periodo de seis meses y bajo pena de 200 pesos, exigir a Juan Basilio de Azua, dueño de la hacienda Las Gallinas, el pago de la deuda por 615 pesos, AGN, *General de parte*, v. 40, exp. 12, f. 28.

²⁸ AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 39, 40.

²⁹ Fue bautizada en febrero de 1709, según la información que aparece en las pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de su nieto José Florencio; AGN, *Vínculos y mayorazgos*, v. 282, exp. 2, f. 11.

³⁰ AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 101, 102. El testamento se fechó en 1753.

La declaración, de una mujer cuyo carácter debió ser estoico, es contundente en este punto. Ella reconoció a Felipe Santiago y a Juana Fernández de Lima y Barragán como sus únicos hijos y herederos. El dato contradice lo que Gabriel/Rufino asentó, en el mismo 1753, que sus hijos Antonio Miguel y José Amaranto lo eran también de María Teresa.³¹ Pero ellos debían serlo de otra criolla o mestiza de la que no se conoce el nombre, es decir eran medios hermanos de Felipe Santiago.

María Teresa también descendía de hidalgos, como su marido. Su padre Nicolás era oriundo de la ciudad de México. El abuelo paterno, Antonio de Jáuregui, fue capitán, su bisabuelo Miguel de Jáuregui fue hidalgo y caballero de la orden militar de Calatrava, igual que Antonio.³² Nicolás de Jáuregui fue al Valle del Maíz a unirse, como capitán a guerra, a las compañías milicianas que custodiaban la frontera. Casó en 1708 con Ana Barragán, originaria de Tulancingo y residente en el Valle.³³ Los capitales sociales de su familia estaban ligados a la milicia y a la frontera, así, es comprensible que María Teresa aceptara ir al Valle con Gabriel/Rufino. (Véase esquema de la página siguiente).

La multiplicación de relaciones entre españoles avecindados en el Valle muestra que en el cambio entre los siglos XVII y XVIII se dio una migración de individuos con antecedentes de hidalguía a la frontera de guerra en el oriente de San Luis. Gente como Juan José de Trejo, mayordomo de haciendas en Huichapan antes de alistarse en la compañía miliciiana del Valle del Maíz, donde fue sargento mayor; descendiente de un gobernador de Nueva Galicia y de capitanes de frontera en Sierra Gorda, Juan José se casó en 1736 con María Escolástica Sáenz y Torres, hija de Cayetano Sáenz de Santa María, y de María Fernández de Torres, de Guadalcazar.³⁴ Este Cayetano Sáenz llegó, de Pachuca, a la misión de Alaquines, al sur del Valle; allí nacieron sus hijos María Escolástica y Santiago Sáenz. Cayetano fue teniente de la compañía miliciiana del Valle y

³¹ Me parece que nada le costaba a María Teresa aceptar quienes eran sus hijos y quienes no. Además, el testamento de Gabriel/Rufino fue redactado con posterioridad a la muerte de su esposa.

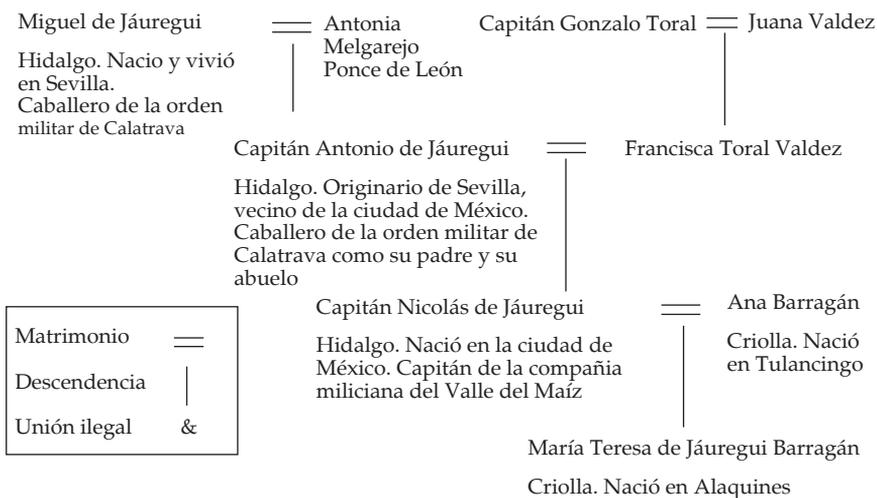
³² AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 92-98, también f. 159-163.

³³ AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 40.

³⁴ AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 40-42. Cayetano Sáenz y su mujer llegaron en 1705 al Valle del Maíz. Juan José de Trejo redactó su testamento en diciembre de 1750, véase f. 104, 137.

GENEALOGÍA 2

GENEALOGÍA DE MARÍA TERESA DE JÁUREGUI



Fuente: AERED, AHNE. *Estado. Orden de Carlos III*, exp. 1120. Cabrera, 1956, p. 13.

Santiago llegó a ser capitán en el Seno mexicano, bajo el mando de José de Escandón.³⁵

Entre tanto Gabriel/Rufino y María Teresa abrieron, como socios, una tienda en su casa.³⁶ El comercio familiar prosperó y pudieron contratar un cajero.³⁷ Sin embargo, María Teresa volvió a Alaquines, donde murió entre 1753 y 1755. La desgracia tocó otra vez en 1757, cuando una gran inundación arrasó el Valle del Maíz, incluyendo el templo de la misión, y la tienda de Gabriel/Rufino.³⁸ Su pérdida no fue devastadora, pues su casa era de cal y canto y sopor-

³⁵ En 1762 Santiago Sáenz, vecino español del Valle del Maíz y “capitán reformado de la compañía de cien montados de la Nueva Colonia del Seno mexicano”, tenía 54 años, AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 22. Seno mexicano era otra designación de Nuevo Santander.

³⁶ AGN, *Vínculos y mayorazgos*, v. 282, exp. 2, f. 12, 12v.

³⁷ Sobre el comercio y la contratación de un cajero, AGN, *Vínculos y mayorazgos*, v. 282, exp. 2, f. 12v.

³⁸ AGN, *Vínculos y mayorazgos*, v. 282, exp. 2, f. 2v.

tó las aguas,³⁹ pero dejó el negocio en mala situación. A pesar de los avatares de su vida, Gabriel/Rufino destacó por la interesante personalidad que debió ser:

hombre bien apersonado, como de cien [*sic*] años de edad, ha sido de robusta naturaleza, bajo de cuerpo, peso doblado, de arrogante corazón, trágico, noticioso y muy capaz, pues sin haber cursado estudios habla latinidad, y con destreza discierne y maneja pronto textos sagrados, y autoridades de santos padres, muy inclinado a mover cuestiones morales, por lo que se hace muy atractiva y deleitable su conversación⁴⁰

En los últimos años de su vida Gabriel/Rufino enfrentó una crisis que casi destruye lo que había logrado. Fue denunciado por proposiciones heréticas por el capitán José Antonio Ortiz de Zárate y los comisarios de la Inquisición en Guadalcazar fueron enviados a realizar las pesquisas. Ortiz de Zárate y otros testigos ratificaron la denuncia, añadiéndose como agravantes los múltiples amoríos, concubinatos y adulterios del nativo de La Mancha.⁴¹ Pruebas irrefutables, según los inquisidores, de que practicaba lo que predicaba. Para entonces el denunciado estaba en México para resolver el embargo del chinguirito. La investigación fue llevada a toda prisa porque podría “desfallecer el celo del denunciante, y testigos, además de ser incierta la duración y permanencia de éstos en aquel paraje”. Cuando el fiscal hizo su petición final en enero de 1762 para que el comerciante del Valle del Maíz fuera declarado reo de la Inquisición, enviado a las “cárceles secretas” por hereje, y que se le embargaran bienes, libros y papeles, Gabriel/Rufino ya había muerto⁴². Falleció el 30 de diciembre de 1761, a los 68 años, a consecuencia de un accidente en el camino de regreso al Valle del Maíz. Un inquisidor describió el testamento y los momentos finales de Rufino:

aun estando enfermo de muerte, es su cama un pobre colchoncillo prestado, las sábanas unos trapos de Ruan, y por colcha un cuero de

³⁹ AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 47-53. La versión es de testigos que hablaron en 1797.

⁴⁰ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 26. La descripción fue hecha por el clérigo de Guadalcazar, Ildefonso Álvarez Pereira.

⁴¹ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 25.

⁴² AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 2-5v.

cíbolo. Su curación ninguna, y su alimento el común y muy escaso, Su disposición testamentaria, lastimosísima, porque sus cláusulas son estas: ochocientos pesos le señala a José que es el menor, a Antonio Miguel nada, y a Felipe toda la gruesa del caudal. Su entierro pobre y en el cementerio, sin acordarse de obra pía [...] ni hacer por su pobre alma en siquiera una misa.⁴³

En el Valle se dijo que no se enterró su cuerpo en el templo, y que la Inquisición ordenó que alrededor de su tumba, a las afueras del pueblo, no se enterrase ningún otro cadáver. La desgracia eterna le fue asignada por sus vecinos, de la misma forma como ayudaron a crear su mala reputación. Lo cierto era que Gabriel/Rufino pasó de la marginalidad al éxito económico, y a pesar de su conducta des- arreglada buscó asegurar a su hijo favorito el capital social necesario. Sin embargo, también le dejó como herencia ideas heterodoxas, sospechas sobre su fe, y una tormentosa rivalidad fraterna.

Los hijos y la herencia de Gabriel/Rufino

Antonio Miguel y Felipe Santiago acompañaron a su padre desde muy pequeños, aunque con diversos resultados. Con Antonio Miguel no hubo mayor provecho en enseñarlo a encargarse del trabajo, por lo menos eso dijo su hermano a las autoridades virreinales y a quien pudiera. En su testamento Felipe escribió que su padre:

Había destinado al dicho don Antonio Miguel en la ocupación de mercader desde que era de bien tierna edad, y que para ello le había habilitado en las ocasiones que va dando razón, y no consiguió aplicación, ni buena conducta del susodicho, y antes si mala correspondencia, de suerte que le era en cargo hasta en cantidad de seis mil, y quinientos pesos, que había consumido en su mal porte, y versación⁴⁴

Es posible que Gabriel/Rufino padeciera las negligencias de su hijo mayor, pero aunque no era extraña una afición a “los inmoderados juegos de naipes” por la que perdiera fuertes cantidades de dinero, pareció más como un pretexto para asegurar que su hijo

⁴³ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 27v.

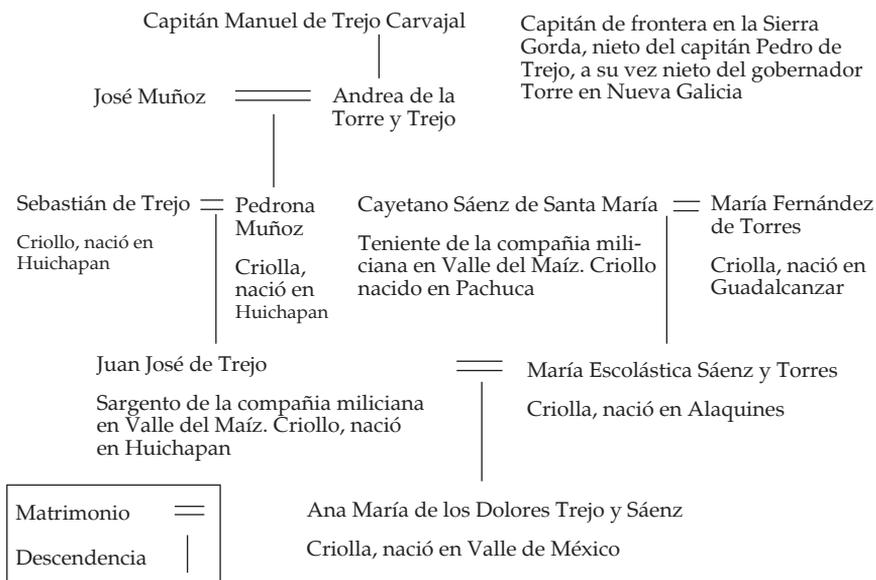
⁴⁴ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Testamento de Felipe Barragán”, año 1795-1796, f. 134.

mayor lo había dejado “reducido a la cantidad de un mil setecientos cincuenta y dos [pesos], en avanzada edad, que le imposibilitaba el trabajo”.⁴⁵ El comentario también revela como Gabriel/Rufino comenzó a fomentar la rivalidad entre sus hijos.

Entre tanto, Felipe se enlistó en la compañía miliciana creada por José de Escandón en el Valle del Maíz, y se casó con la criolla Ana María de los Dolores Trejo y Sáenz, hija del ya mencionado Juan José de Trejo y heredera de una tradición familiar miliciana que se remontaba al siglo XVI. Poco después de morir su padre, Ana María resultó hijastra de Felipe Miguel de Andrada, es decir, terminó emparentada con el linaje Andrada Moctezuma. Felipe Barragán se asoció maritalmente con una mujer con la que compartía la afinidad étnica y de clase, además del interés familiar en las milicias. A pesar de su creciente riqueza, Felipe no pertenecía a la elite local, los Andrada Moctezuma, pero su mujer tuvo parentesco con ellos.

GENEALOGÍA 3

GENEALOGÍA DE ANA MARÍA TREJO Y SÁENZ



Fuente: AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120.

⁴⁵ AGN, *General de parte*, v. 43, exp. 316, f. 198, 198v.

Al tiempo de su matrimonio con Ana María Dolores Trejo Sáenz, en 1755, la fortuna de Felipe Santiago era de 25 000 pesos,⁴⁶ ganancias por la administración y sociedad en los negocios de su padre. Desde joven Felipe puso empeño en el negocio familiar, en aprender a detalle el oficio y aprovechar el consejo experimentado de su padre: “don Felipe Barragán vivía junto con su padre don Rufino, entendiendo en el mismo comercio que giraba, aun desde pequeño de edad, de donde sigue viera sus operaciones”.⁴⁷ Así, sacó el mayor provecho de la preferencia de su padre. El afecto paterno quedó demostrado en un sangriento episodio: una noche llegó un tal Joaquín Lobato por el aguardiente que sólo en la tienda de los Barragán se conseguía, ya embriagado Lobato discutió con Felipe, quien atendía la tienda en ausencia de su padre. Aquí una versión de lo que sucedió a continuación:

[Lobato] se enfadó con el dicho don Felipe, y cogiendo la vara de medir, le tiró un palo, y echando a correr el miserable por temor de los palos, salió tras él con un terciado, y alcanzándolo le dio por la espalda unas estocadas, y cayendo en tierra boca abajo le dio tantas que le quitó la vida, quedándose sin castigo, como se está mirando, quizá por la fuerza de su caudal⁴⁸

El incidente debía haber perjudicado a los comerciantes pero no hubo consecuencias inmediatas con la justicia colonial.⁴⁹ Cuando llegó Gabriel/Rufino los vecinos esperaban que reaccionara contra el delito, pues era justicia mayor, pero supuestamente sólo dijo “dame hijo esas manos te las besaré por la muerte que has dado a ese pícaro”. En cambio apenas tenía palabras para sus otros vástagos, a tal grado que Antonio Miguel se disgustó en extremo y llamó “maldito” a su hermano. A la muerte de Gabriel/Rufino el comercio

⁴⁶ Para el matrimonio: AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120, f. 38. Sobre su fortuna AHSLP, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Protocolos del escribano Silvestre Suárez, teniente de cabildo y de su teniente Antonio María Suárez-1797, N. 108. 17 de octubre, f. 339-349v. “Convenio previo al juicio de sucesión testamentaria de los bienes de Felipe Barragán.”

⁴⁷ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Autos seguidos por los naturales del Valle del Maíz de la jurisdicción de Valles con los vecinos españoles y la casa mortuoria de don Felipe Barragán sobre tierras”, año 1800, f. 18v.

⁴⁸ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 58, caja 1238, f. 12.

⁴⁹ En el proceso judicial Felipe fue declarado desterrado de Villa de Valles por un año, al demostrarse que Lobato no murió por las heridas de aquella noche; AGN, *General de parte*, v. 43, exp. 342, f. 214.

y la fortuna familiares estaban prósperos. El exfugitivo declaró en su testamento no tener posesiones, haber repartido los escasos bienes que le habían quedado diez años antes y vivir al amparo de Felipe. Esto conforme la propia versión de Felipe Santiago.

le había estado yo cuidando, y acudiendo con lo necesario para su persona, y decencia [...] Por lo cual los un mil y setecientos pesos que me tenía entregados como último caudal que le había quedado, se debían entender para mí, y para el dicho José Amaranto, mi otro hermano [...] atento a que el aumento, y utilidades adquiridas se debían atribuir a mi exactitud, sin participio de los otros dos mis hermanos [...] sin que al dicho don José Amaranto, le quedara más responsabilidad, que ochocientos y cincuenta pesos que le cabían como mitad⁵⁰

Así, dados sus progresos en el comercio y al vivir con su padre, daba la impresión, según los vecinos del Valle, que Gabriel/Rufino tuvo pocas pérdidas y que las nuevas ganancias eran a partes iguales. Fue necesario que éste asentara explícita y legalmente la situación de las finanzas familiares, pues los problemas que habría a su muerte serían grandes. Y tuvo razón, a su muerte estalló el antagonismo fraterno.

Antonio Miguel buscó que se le diera, como herencia, parte de los bienes que su hermano había adquirido con “sudor y trabajo [...] sin perjuicio de ningún tercero”, pero Felipe se negó a darle un real. En respuesta Antonio lo amenazó con delatarlo ante la Inquisición por ciertos libros que tenía.⁵¹ Los problemas se le acumularon a Felipe, pues fue acusado de herejía por proferir declaraciones contrarias a la fe.⁵² Felipe, a sus 28 años, era tan odiado como lo había sido su padre, los vecinos le tenían por:

hombre poco aplicado a todo ejercicio de virtud, muy presuntuoso de literato, usurero, avariento, intrépido en destroz (sin excepción) los créditos ajenos, adúltero, homicida y bullicioso. Acciones todas que le han privado la estimación de estas comarcas, pues no se oye una palabra a favor de sus hechos⁵³

⁵⁰ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Testamento de Felipe Barragán”, 1795-1796, f. 134v-135v.

⁵¹ Para el pleito entre hermanos AGN, *General de parte*, v. 43, exp. 342, f. 213v. Sobre la denuncia AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, f. 43.

⁵² AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, f. 3v, 4.

⁵³ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, f. 8v.

Sus acusadores eran comerciantes del Valle del Maíz: Máximo Otero, aprendiz y empleado en la tienda de Gabriel/Rufino era el principal denunciante; y Francisco y Fernando Morales, dueños de una tienda. Es posible que esperaran beneficiarse de la caída del principal comerciante local. Otros participantes fueron José Antonio Ortiz de Zárate (otra vez), y dos franciscanos, Antonio Salceda y Francisco Núñez.⁵⁴ Todo dependía de si Antonio Miguel sostenía la acusación. Entretanto, éste buscó ayuda en el justicia de Valle del Maíz, Joaquín Manuel Pérez Correa, para obligar a Felipe a ceder en la repartición de bienes, o por lo menos a que le diese 8000 pesos:

como se resistiese a tan inicua petición, arrestaron su persona en su propia casa, poniéndole muchas personas que la guardasen, y obligándole a dar cuatro reales a cada una y como viesen que ni aun esto le obligaba a conceder en tan injusta y desarreglada pretensión, trataron de conducirlo para la cárcel pública, para ver si el más riguroso apremio acababa de quebrantar su voluntad y mediante él lograba cumplir sus deseos [...] considerando mi parte que en semejante estrecho no solo perdía su caudal, sino que se imposibilitaba para ocurrir a la clemencia de vuestra excelencia a impetrar la corrección de tan desmesurados excesos, y el remedio de estas inauditas extorsiones determinó quebrantar la reja del cuarto en que le tenían arrestado, salir fugitivo, y a pie dejando en poder de guardas, y de sus enemigos la casa de su morada, y sus bienes⁵⁵

El justicia acusó a Felipe y a su padre de asesinos, sostuvo que el testamento del nativo de la Mancha era ilegal, y embargó los bienes. Además envió el caso al Juzgado de Intestados de la administración virreinal.⁵⁶ La principal preocupación de Felipe era conseguir una garantía de los bienes embargados. Algunos eran percederos y de pasar mucho tiempo se perderían, con el consecuente perjuicio de su capital. Alegó que el embargo era ilegal, y que el testamento de su padre era legítimo por haberse hecho ante escribano real en la capital virreinal. Finalmente, Felipe apeló a su fuero militar, pues era miliciano al servicio del rey en la frontera. La Real Audiencia le dio la razón.⁵⁷

⁵⁴ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, f. 42-43.

⁵⁵ AGN, *General de parte*, v. 43, exp. 316, f. 198v.

⁵⁶ AGN, *General de parte*, v. 43, exp. 342, f. 212v-214v.

⁵⁷ Un primer decreto favorable a Felipe fue en enero de 1762, AGN, *General de parte*, v. 43, exp. 316, f. 198-198v. Otro, más extenso y drástico, fue en marzo de 1762, AGN, *General de*

Después de tres años la denuncia ante la Inquisición perdió fuerza. Los denunciantes principales habían dejado el Valle: los franciscanos fueron trasladados a conventos en el sur del obispado michoacano, Otero vivía en Irapuato, los comerciantes Morales también se habían ido. Y Antonio Miguel no denunció los libros prohibidos pues llegó a un entendimiento con su medio hermano, según constató el comisario inquisitorial, desesperado por no tener resultados. Finalmente, en octubre de 1771 los inquisidores en México archivaron el asunto “ínterin no sobreviene mayor prueba”.⁵⁸

Felipe Santiago sorteó exitosamente la ausencia de su padre, y consolidó la posición de poder que éste había conseguido, como atestiguó el comisario inquisitorial: “como es el más poderoso de esta jurisdicción, los más del Valle del Maíz, penden de él por los efectos que les fía, etcétera. Y de esta manera los tiene a su disposición.” Logró convencer a Antonio Miguel de mantener las cosas en paz, al ayudarlo económicamente a rehacer su carrera comercial. No hay más registros de enfrentamientos entre los hijos de Gabriel/Rufino, lo que consta es que se dedicaron a lo que más les interesaba: enriquecerse y establecer sus linajes. (Véase esquema de la página siguiente).

Negocios de Felipe Fernández Barragán

En los siguientes años continuó la prosperidad de Felipe. Se asoció con José Amaranto, el menor de los Fernández Barragán, para establecer la compañía llamada Casa Comercial del Valle del Maíz, que tuvo como base la tienda “mestiza” heredada donde comercializaban diversidad de géneros y mercancías importadas, “de Castilla” y “de la tierra”.⁵⁹ El capital conjunto invertido fue de unos 8 000

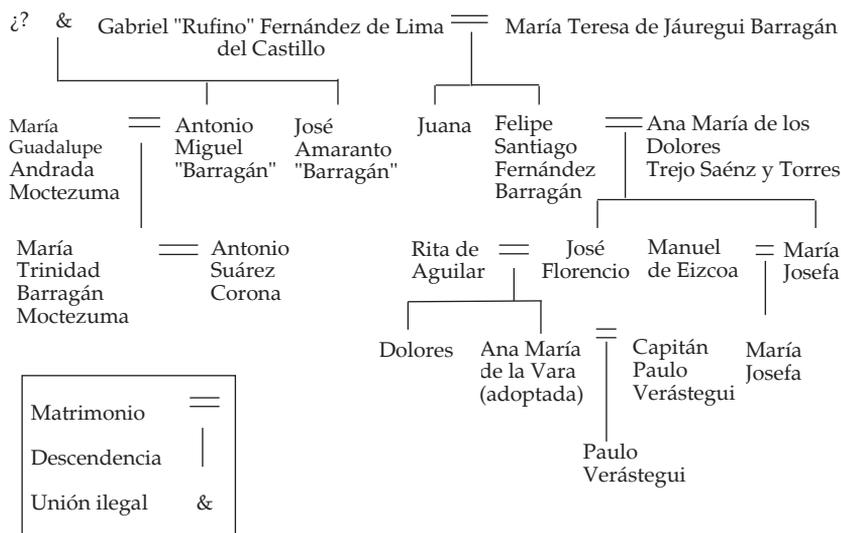
parte, v. 43, exp. 342, f. 212v-216v.

⁵⁸ El comisario de la Inquisición para Santiago de los Valles, José María Pereli, se encargó de la investigación entre 1766-1770. AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, f. 34-63v.

⁵⁹ Una lista de los tipos de tiendas en la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVIII, con tiendas “mestizas” y pulperías como establecimientos poco especializados, en John Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 22, cuadro 4, y p. 127-133. La diferencia principal era el volumen de venta, mayor en el caso de las tiendas mestizas. David Brading, en *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 139, describe la mercancía en las tiendas mestizas: azúcar,

GENEALOGÍA 4

LOS FERNÁNDEZ BARRAGÁN



Fuente: Cabrera, 1956, p.44, 50, 51. Barragán, 1977, p. 1-5, Bazant, 1980, p. 147. Montejano, 1989, p. 156, 157. AGN, *Provincias internas*, v. 257. exp. 5; *Tierras*, v. 1325, exp. 1. AERED, AGS, *Antiguo Régimen, Secretaría de Guerra*, Nueva España, 6977, exp. 9.

pesos, repartidos a partes iguales, y aunque Jan Bazant supuso que los habían heredado de su padre⁶⁰ eran producto de la actividad de los hermanos, en especial de Felipe. Sus intereses prosperaron al encarecer los precios, como el maíz que compraba a 3 y 4 reales y lo revendía a 2 y 3 pesos, dependiendo de su calidad.⁶¹ Felipe encabezaba personalmente el transporte de las mercaderías desde la capital virreinal hacia el noreste en la ruta México-Querétaro-

cacao, aguardiente, verduras, velas y jabón. En la tienda de los Barragán se vendían telas importadas, maíz y aguardiente; AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, f. 63v.

⁶⁰ Jan Bazant, *Cinco haciendas mexicanas. Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí*. México, El Colegio de México, 1980, p. 26.

⁶¹ AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, f. 10v. Cada peso contaba por ocho reales, muestra de la usura de que lo acusaban.

Ríoverde-Valle del Maíz.⁶² Según afirmó años después, en la tienda de Valle del Maíz invirtió un total de 65 000 pesos.⁶³

El progreso de los negocios de Felipe Barragán se ubicó en un contexto comercial internacional de rápidos cambios y una tendencia a la expansión. En la segunda mitad del siglo XVIII hubo un gran aumento del comercio trasatlántico, en buena medida debido a la expansión industrial y comercial de Inglaterra.⁶⁴ Las autoridades españolas implementaron medidas para disminuir el dominio inglés, y aumentar la participación de la economía peninsular en el comercio trasatlántico. La más vistosa fue la libertad del comercio, impuesta de forma gradual entre 1765 y 1789.⁶⁵ Esa época vio un importante aumento de mercancías importadas en la Nueva España, sin embargo, aunque el panorama internacional estimuló el comercio de mercancías extranjeras en el siglo XVIII, el de importación era, desde el siglo anterior, una de las formas más seguras de enriquecerse y de mantener la riqueza.⁶⁶ Los comerciantes que controlaban el ingreso y la distribución de las mercancías importadas fueron uno

⁶² En principio la ruta sólo llegaba hasta Valle del Maíz, y hacia 1780 se prolongó a Tula, en el Nuevo Santander. En los primeros años su compañero en los viajes fue el mestizo José Barajas, quien se encargaba de las recuas y quien disfrutaba de la amistad y confianza de Felipe, AHMCR, Fondo Diocesano, sección Justicia, siglo XVIII, exp. 60, caja 1238, f. 15-18v.

⁶³ Mari-Jose Amerlinck, *The San Diego...*, p. 319, nota 23 del capítulo III. Felipe declaró el dinero desde 1765 cuando redactó su primer testamento, donde 20 000 eran el principal de la tienda, mientras que los 65 000 eran el capital total de la asociación con su hermano, Jan Bazant, *Cinco haciendas...*, p. 26, 27.

⁶⁴ Varios estudios han mostrado el dominio inglés del comercio trasatlántico, en especial sobre los imperios español y portugués. Sobre el crecimiento económico en Nueva España en la época, véase Brian Hamnett, "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1808", en Josefina Vázquez (coord.) *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México, Nueva Imagen, 1992, p. 67-108; también Pedro Pérez Herrero, "El México borbónico: ¿un 'éxito' fracasado?", en Josefina Vázquez, *Interpretaciones del siglo XVIII*, 1992, p. 109-151. Para el desarrollo del comercio inglés en relación con las colonias españolas véase Matilde Souto Mantecón, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, El Colegio de México-Instituto Mora, 2001, p. 32-40. Sobre la influencia del proceso económico internacional en el comercio novohispano véase John Kicza, *Empresarios coloniales*, p. 61-66; y John Kicza, "El crédito mercantil en Nueva España", en María del Pilar Martínez y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El crédito en Nueva España*. México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-UNAM, 1998, p. 33-60, 1998.

⁶⁵ Nueva España fue uno de los últimos lugares en ser parte del sistema de comercio libre, Pedro Pérez Herrero, "El México borbónico", p. 115. La inutilidad del sistema de flotas y galeones no bastó para impulsar un cambio rápido, el último convoy arribó en 1776 pero fue abolido legalmente hasta 1789, Matilde Souto, *Mar abierto...*, p. 35.

⁶⁶ David Brading, *Mineros y comerciantes...*, p. 41, 42. En 1599 un observador comentó que, en Nueva España, los peninsulares preferían poner una tienda o un puesto pequeño en la calle que dedicarse a la agricultura, porque "no hay en que emplear sus haciendas, que sea

de los grupos más poderosos de la sociedad colonial, reunidos en el Consulado de comerciantes de la ciudad de México.⁶⁷

Esos comerciantes eran llamados almaceneros por ser los únicos capaces de comprar en efectivo las cargas completas de los barcos que llegaban a Veracruz o Acapulco, distribuir las mercancías a comerciantes minoristas, por efectivo o crédito, y guardar cantidades significativas en sus almacenes de la ciudad de México.⁶⁸ Los almaceneros podían tener también tiendas en la provincia, en especial en los reales de minas del norte y contaban con redes de contactos con los mercaderes de la provincia, quienes representaban las principales salidas de la mercancía. Ante la crónica escasez de dinero en efectivo las transacciones se efectuaban principalmente a crédito.⁶⁹ El caso de Felipe Barragán no corresponde al prototipo señalado por la historiografía sobre las redes comerciales de la época.⁷⁰ Barragán, hasta donde consta, no fue socio menor de un almacenero capitalino y su conducta asemeja mucho más a la de los grandes comerciantes de México que a los mercaderes sujetos a éstos.

Después de la tienda “matriz” en el Valle, los hermanos Barragán establecieron otra en la misión de Alaquines. Luego terminaron su sociedad, y la casa comercial quedó en poder de Felipe, aunque José Amaranto continuó trabajando con él.⁷¹ En la década 1770-1779

cosa permanente, ni se puede emplear en más que mercaderías”; citado en David Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 135.

⁶⁷ El Consulado fue fundado en 1592, David Brading, *Mineros y comerciantes...*, p. 135-178; y John Kicza, *Empresarios coloniales...*, p. 61-71, 153-202. Un breve pero útil resumen de la historia de los consulados comerciales en Matilde Souto, *Mar abierto*, p. 17-28.

⁶⁸ David Brading, *Mineros y comerciantes...*, p.136-138.

⁶⁹ La descripción de las actividades y características del comercio novohispano se encuentran en John Kicza, *Empresarios coloniales...*, p. 71-117; y en David Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 135-178. John Kicza, “El crédito mercantil”, p. 33-60, describe algunas de las particularidades de la actividad comercial en Nueva España, en relación con el crédito.

⁷⁰ John Kicza, *Empresarios coloniales...*, p. 98, 99, señala que los comerciantes de provincia que no eran socios directos o dependientes nombrados de los grandes mercaderes capitalinos normalmente eran comerciantes en pequeño, con recursos y un mercado limitados, que dependían casi por completo del crédito y el trueque. Su existencia comercial se caracterizaba por la inestabilidad y por la amenaza permanente de las fluctuaciones de la economía local; eran pues candidatos crónicos a la bancarrota, de manera que se ligaban a las casas comerciales de la capital virreinal por medio de cuentas por correspondencia a largo plazo.

⁷¹ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Testamento de Felipe Barragán”, f. 137v-138. Las sociedades mercantiles normalmente tenían un tiempo preestablecido de duración, al cabo del cual se disolvían legalmente, otras veces las sociedades perduraban por decenios. John Kicza, *Empresarios coloniales*, p. 94-98, da pormenores de varios casos de asociaciones entre almaceneros, intermediarios y mercaderes de provincia. Recientemente, el trabajo de Clara Elena Suárez ejemplifica como podía ser una compañía comercial a finales de la colonia, Clara

Felipe abrió otras dos tiendas, una en la misión de Tula, en Nuevo Santander, y otra en el mismo Valle del Maíz,⁷² con lo cual amplió su itinerario de viajes. Dos tiendas en el Valle muestran que el comercio y la demanda local crecían, y que los Barragán prosperaban en el mercado provincial.⁷³ En 1796, cuando Felipe redactó unas adiciones a su testamento, sólo las mercancías en Tula ascendían a 41 360 pesos.⁷⁴ Un testimonio en el año 1800 dio los siguientes datos del comerciante:

gozaba bastante caudal, y en él las mismas posesiones, y aun más de las que cita el interrogatorio, con más un vasto comercio de géneros, compuesto de su tienda principal; otra al cargo de don José Antonio Chávez, en este Valle, una en la villa de Tula, a cargo de don Juan Gutiérrez, que después pasó al de don José Fernández y otra en Alaquines, al cargo del difunto don Tomás Osorio.⁷⁵

Cuatro tiendas, con la principal también como almacén de mercancías, muestran la articulación de sus intereses mercantiles en una red regional que conectaba con redes mayores en Querétaro y la ciudad de México.⁷⁶ Sus negocios prosperaban en una zona rica en

Elena Suárez Argüello, "Las compañías comerciales en la Nueva España a fines del siglo XVIII: el caso de la compañía de Juan José de Oteyza y Vicente Garviso (1792-1796)", *Estudios de Historia Novohispana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas-, n. 28, 2003, p. 103-139.

⁷² En 1800 un testigo declaró que: "Es notorio que el nominado Barragán murió rico, con las haciendas y posesiones que expresa el interrogatorio de esta pregunta; con más, el vasto comercio de géneros, pues de su almacén se surtían dos tiendas en este pueblo y una en el de Alaquines." AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, "Autos seguidos por los naturales del Valle del Maíz de la jurisdicción de Villa de Valles con los vecinos españoles y la casa mortuoria de don Felipe Barragán sobre tierras", f. 11v.

⁷³ El comercio fue una actividad de relativa importancia en la zona mientras duró la condición fronteriza, por lo menos hasta la colonización de Nuevo Santander a partir de 1748-49; la segunda mitad del siglo XVIII fue de cierto crecimiento económico en la antigua frontera, véase José Alfredo Rangel, *Capitanes a guerra*, p. 91-97.

⁷⁴ Jan Bazant, *Cinco haciendas*, p. 28.

⁷⁵ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, año 1800, f. 18v.

⁷⁶ Nueva España de la segunda mitad del siglo XVIII no era una serie de mercados locales aislados, ni estaba dominada por grandes propietarios, por el contrario, "los comerciantes con sus redes y contactos ampliamente difundidos actuaban como los instrumentos de integración no sólo para el mercado interior sino también con respecto al mercado atlántico e internacional". Las redes comerciales regionales producían redes locales, mientras dependían de las redes a nivel virreinal; Brian Hamnett, "Absolutismo ilustrado", p. 79, 82, 83. Pérez Herrero coincide en que no había un mercado de ámbito "nacional" o virreinal, pero sí "mercados regionales conectados entre sí mediante un reducido número de mercancías comercializadas por los comerciantes capitalinos a través de complejos sistemas monopólicos de do-

producción agrícola y ganadera, según se verá enseguida por los ingresos fiscales de la corona. Entretanto, Felipe amplió sus actividades al transporte de plata desde algunos reales de minas hacia México, en asociación con otros comerciantes.⁷⁷ De 1772 a 1779, en conjunto con un empresario de Querétaro, transportó plata a la ciudad de México.⁷⁸ De regreso llevaba a las poblaciones de Ríoverde, Alaquines, Valle del Maíz y Tula, telas europeas y del lejano oriente, aunque también comerciaba con productos perecederos.⁷⁹ Entre 1779 y 1783 hizo un negocio similar con otro socio, que produjo un beneficio total de 125 825 pesos.⁸⁰

Arrendamientos de rentas reales

Felipe Barragán vio la oportunidad que representaba arrendar las administraciones de alcabalas y diezmos. En un territorio de actividad agrícola y ganadera, sin minas, representaban los principales ingresos fiscales de la corona. Para arrendarlas había que participar en subastas (almonedas) públicas, donde las autoridades remataban al mejor postor, previa suscripción en un plazo de uno a seis meses, los ingresos brutos de un alcabalatorio o de un diezmatorio. La suscripción era mediante fianza por una cantidad importante, lo que limitaba la participación a los empresarios acaudalados. El alcabalatorio era una aduana donde se cobraban los derechos de comercio, o alcabala, de los diversos productos que se distribuían en un territorio específico: desde la venta de maíz y gallinas hasta hatos de ganado mayor o propiedades. Era, pues, un ingreso fiscal que gravaba la

minio, y hacia el exterior por medio de los angostos canales que pasaban por la ciudad de México." Pedro Pérez Herrero, "El México borbónico", p. 140.

⁷⁷ En la época era cosa común entre los comerciantes con cierto capital el invertir de una u otra manera en la minería y en el transporte de plata. En parte por la necesidad de los almaceneros o los mercaderes intermedios de tener de manera regular importantes cantidades de plata para sus operaciones internacionales, o prestar a quien lo requiriese. También quienes contaban con redes regionales buscaban tener plata o participar de su intercambio, mediante el proceso de envío y transporte, para asegurar en lo posible su abastecimiento de mercancías importadas y recibir crédito o préstamos cuando fuese necesario, John Kicza, *Empresarios coloniales*, p. 102-107.

⁷⁸ Mari-Jose Amerlinck, *The San Diego...*, p. 319, nota 23 del capítulo III.

⁷⁹ Jan Bazant, *Cinco haciendas*, p. 27. Según Matilde Cabrera, *Cuatro grandes*, p. 47, en cierta ocasión Felipe Barragán compró íntegra la carga de la Nao de China, pero el dato no se puede corroborar.

⁸⁰ Jan Bazant, *Cinco haciendas*, p. 27.

actividad comercial, en tanto que el diezmatorio era la jurisdicción territorial de una parroquia en la que se cobraba el diez por ciento (diezmo) del valor de los productos agrícolas y ganaderos. Aunque era nominalmente asunto de las catedrales hacer los cobros, la administración virreinal controlaba ciertos diezmatorios, que arrendaba a los particulares que pagaban un precio anual fijado de antemano por los ingresos calculados, en un trato que cubría cinco años. Era un ingreso fiscal con base en la producción agropecuaria.

Felipe Barragán arrendó el alcabalatorio del partido de Santiago de los Valles, en 2450 pesos anuales, para el periodo septiembre de 1774 a agosto de 1779.⁸¹ El alcabalatorio incluía el territorio de Valle del Maíz.⁸² Para la operación Felipe dio carta poder a su agente de negocios en la ciudad de México, Juan Sánchez Casahonda, además de la fianza requerida.⁸³ El virrey Bucareli aprobó el remate de las alcabalas:

en cantidad de dos mil cuatrocientos y cincuenta pesos por el tiempo, y bajo de las condiciones que van referidas, y mando que dicho don Felipe Barragán, se mantenga en la exacción y cobranzas de esta renta, sin que por las justicias de Su Majestad ni otra persona alguna se le impida, inquiete, moleste, ni perjudique⁸⁴

Sin embargo, el negocio pareció hacerse en mal momento. La actividad comercial en el centro y sur del partido era más bien escasa, a diferencia de lo que sucedía en Valle del Maíz. La principal producción era el piloncillo y, dada su abundancia, los precios eran bajos, mientras que la ganadería, boyante en el Valle, estaba en crisis en el sur.⁸⁵ Además, justamente en los años 1771-1777 el co-

⁸¹ AGN, *General de parte*, v. 52, exp. 100, f. 95v.

⁸² Un estudio del alcabalatorio de Santiago de los Valles en la segunda mitad del siglo XVIII es de Ricardo A. Fagoaga Hernández, *Circuitos mercantiles de la Huasteca potosina 1743-1812*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis (tesis de maestría), 2004. La sede de la administración o aduana principal se encontraba en Tancanhuitz y Valle del Maíz era una subreceptoría.

⁸³ Los agentes de comercio arreglaban las ventas entre mayoristas de la capital y minoristas de provincia, efectuaban inventarios, y representaban legalmente a los mercaderes ante las autoridades. Poseían un gremio con 60 afiliados, bajo los auspicios del Consulado de comerciantes de México, John Kicza, *Empresarios coloniales...*, p. 151.

⁸⁴ AGN, *General de Parte*, v. 52, exp. 100, julio 1774, "Remate de alcabalas en Felipe Barragán", f. 95v.

⁸⁵ Francisco de Solano (ed.), *Relaciones geográficas del arzobispado de México, tomo II, 1743*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988, p. 537.

mercio sufrió por la falta de circulante y se experimentaron sequías, heladas y una plaga de langosta. La crisis provocó la suspensión del tributo de una docena de pueblos en la Huasteca potosina.⁸⁶ Por otro lado, comenzaron a cambiar las formas de administración de los intereses de la corona española. Hasta entonces se delegaban asuntos y poderes en manos privadas, pero en octubre de 1776 el rey Carlos III ordenó el cese total de los arrendamientos de alcabalas en las posesiones españolas y una Real Cédula de marzo de 1777 confirmó la orden.⁸⁷

Se dispuso que los arrendatarios presentaran cuentas formales de lo recaudado, de lo que se adeudaba, y de los gastos hechos desde el 3 de octubre de 1776 hasta el día en que cesó la recaudación.⁸⁸ Felipe Barragán escribió al fiscal de Hacienda en marzo de 1777 manifestando su adhesión a la orden real, pero señaló que aunque él era titular del arrendamiento, lo había subarrendado a Melchor de Media Villa y Azcona.⁸⁹ Enseguida Barragán dio poder a Casahonda para que terminase de liquidar las cuentas del alcabalariorio en la ciudad de México. Presentaron una cuenta jurada de la relación del alcabalariorio entre el 27 de septiembre de 1776 y el 15 de septiembre de 1777, pues al siguiente día 16 se entregó el alcabalariorio al nuevo administrador nombrado por la corona. En la cuenta se deja ver el pingüe negocio del arrendamiento de 2450 pesos anuales, cuando sólo en el periodo comprendido en la última cuenta el producto total del alcabalariorio fue de 9341 pesos 4 reales.⁹⁰ La ganancia bruta era de 6891 pesos. Si 6800 pesos fueron la ganancia promedio, en tres años Barragán obtuvo 20400 pesos.

⁸⁶ Véase Ricardo A. Fagoaga, *Circuitos mercantiles...*, p. 61, 62, 95.

⁸⁷ AGN, *Alcabalas*, v. 365, exp. 5, "Circular del superintendente de Real Aduana de la ciudad de México, Miguel Páez de la Cadena y Ponce de León, Juez Privativo y Director General de Reales Alcabalas de Nueva España", f. 39, mayo 1778.

⁸⁸ AGN, *Alcabalas*, v. 365, exp. 5, f. 39, 39v, mayo de 1778. La Real Cédula había sido emitida por sugerencia de José de Gálvez, entonces Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, y refleja su estilo duro y directo.

⁸⁹ AGN, *Alcabalas*, v. 419, exp. 63, f. 325, 325v, febrero de 1777. Llama la atención que en menos de una década Media Villa y Azcona dejó atrás su hostilidad contra Felipe Barragán y mejor se puso a hacer negocios con él. Había sido testigo en la denuncia ante la Inquisición.

⁹⁰ AGN, *Alcabalas*, v. 365, exp. 5, "Cuenta y relación jurada que presenta Juan Sánchez Casahonda", f. 48-51v. Año 1778. Barragán y Sánchez hicieron la peor representación posible sobre las condiciones económicas de la zona: "un territorio tan inculto como el de Villa de Valles, en que no solo ofrece muchas dificultades para el cobro, sino que ni aun sujetos hay que quieran encargarse", f. 51v.

A pesar del final abrupto el comerciante criollo buscó arrendar la renta sobre la producción y en 1781 adquirió el arrendamiento de la administración del diezmatorio de la abadía de Pánuco —Tampico, que abarcaba cuatro jurisdicciones: Pánuco-Tampico, Huejutla, Yahualica y Santiago de los Valles.⁹¹ La subasta se realizó en el puerto de Veracruz en septiembre de 1781⁹² en la que Barragán se comprometió a pagar 5 400 pesos anuales por jurisdicción, y a rendir cuentas separadas de cada sector.⁹³ El pago de más de 21 000 pesos anuales indica que esperaba ganancias sustanciosas, pero desafortunadamente no existen los registros de las ganancias de ese quinquenio.

Barragán no arrendó los diezmos de San Luis Potosí porque el obispado de Michoacán los administraba directamente, los que constituían un ingreso ubicado entre 10 000 y 20 000 pesos anuales, uno de los más altos del obispado michoacano. Pero Santiago de los Valles también era un diezmatorio rico, tanto que en el productivo Bajío sólo dos tenían costo mayor o similar: Salamanca-Valle de Santiago (con 9 000 pesos anuales) y San Pedro Piedra Gorda-San Francisco del Rincón (5 150 pesos anuales), lo que muestra el excelente negocio que adquirió Barragán.⁹⁴

En octubre de 1788 Felipe Barragán renovó el arrendamiento, en otra subasta, pues al terminar el anterior periodo pasó un año sin la almoneda correspondiente. La postura mínima fue de 4 530 pesos anuales por cada partido y el agente de negocios de Barragán, José Ignacio Aguirre, ofreció 5 000 pesos.⁹⁵ Sebastián Fernández de Bo-

⁹¹ Se le llamó abadía de Pánuco porque la corona tuvo el proyecto de crear un convento o monasterio al estilo europeo, en el partido de Pánuco. Para financiar el proyecto se destinaron los diezmos de un amplio territorio, que incluía los partidos huastecos de Valles, Huejutla, Yahualica y Pánuco. El proyecto nunca cristalizó, pero los diezmos fueron administrados permanentemente por la Real Hacienda, casi siempre mediante arrendamiento.

⁹² AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 4, "Autos de pregonas y posturas hechas del arrendamiento de los diezmos de la bahía de Pánuco y Tampico", 1781, f. 336-396.

⁹³ AGN, *General de Parte*, v. 62, exp. 236, año 1781, "Se aprueba el remate de diezmos de la abadía de Pánuco y Tampico y sus agregados por cinco años en Felipe Barragán", f. 219.

⁹⁴ El dato del valor de los diezmos de San Luis Potosí en Oscar Mazín, *El gran Michoacán. Cuatro informes del obispado de Michoacán 1759-1769*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1986, p. 256, 257, apéndice IV; los valores de los arrendamientos del Bajío en la p. 261, apéndice V.

⁹⁵ Para los detalles de las operaciones y las subastas correspondientes, véase AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, "Expediente promovido en virtud de oficio del ministerio de Real Hacienda, sobre la celebración de nueva contrata, para el remate de los diezmos de Pánuco y Tampico, por cumplir el quinquenio celebrado en don Felipe Barragán, en fin de diciembre de 93", 1792, f. 5-6; y AGN, *Diezmos*, v. 12, exp. 1, "Carta poder de don Felipe Barragán a don José Ignacio de Aguirre, como su apoderado y representante en la ciudad de Veracruz, para

badilla, abogado de la ciudad de México, asumió la fianza del contrato que se firmó entre la Junta Superior de Real Hacienda y Felipe Barragán.⁹⁶ Aunque pagó 550 pesos más de la postura mínima en realidad salió ganando porque pagó 400 pesos anuales menos por partido que en el anterior contrato. Un negocio redondo para el hábil comerciante.⁹⁷ En esa época pasaba parte de su tiempo en la capital virreinal y ya no era un simple comerciante de un pequeño pueblo de frontera, se había convertido en un importante empresario con intereses en los partidos de Rioverde y Santiago de los Valles, en el sur de Nuevo Santander, y en la ciudad de México.⁹⁸ Era conocido como un individuo de amplio crédito y con capacidad para hacer transacciones financieras y comerciales en México y en Veracruz (las plazas comerciales más importantes de Nueva España, junto con Acapulco y Jalapa).

El valor de los diezmos de Santiago de los Valles, en los años 1789-1791, fue de 23 966 pesos 5 reales, es decir, en promedio 7 988 pesos 7 reales 2 granos por año.⁹⁹ Pagó 15 000 pesos por los tres años, con lo cual le quedó una ganancia de 8 966 pesos 5 reales sólo de esa jurisdicción, aunque las cantidades en las otras tres alcaldías (Huejutla, Yahualica y Pánuco-Tampico) no eran similares.¹⁰⁰ Para esas jurisdicciones había un subarrendatario, Antonio Argumedo, que pagaba a Barragán 1 816 pesos cada año. La decisión de subarrendar el diezmatorio era estrictamente de negocios, ya que los gastos por trasladarse personalmente a esas jurisdicciones para la recaudación serían mayores que las ganancias proyectadas. El pago del socio era una ganancia en las condiciones de la época. Barragán desembolsaba solamente 3 184 pesos anuales del total a pagar a la Real Hacienda, por lo que su entrada era de unos 19 000 pesos anuales en promedio. Además, las cantidades registradas no eran del todo correctas: su representante legal aseguró que el producto anual promedio en las

el remate de los diezmos de la abadía de Pánuco y Tampico, y Tantoyuca", 3 de septiembre de 1788, f. 165-166.

⁹⁶ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, f. 102-103.

⁹⁷ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, f. 2.

⁹⁸ Matilde Cabrera, *Cuatro grandes...*, p. 46, 47, dice que Barragán poseía una casa en la capital virreinal, frente a uno de los costados de la catedral metropolitana.

⁹⁹ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, f. 258.

¹⁰⁰ Por ejemplo, en 1786 se registraron 1 559 pesos 2 reales en Huejutla y en Tantoyuca fueron 3 914 pesos, Si fueron cantidades promedio entonces la ganancia era menor, AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, f. 37-48.

cuatro jurisdicciones era de casi 9000 pesos, esto es, tan sólo para Santiago de los Valles eran 1000 pesos más de lo declarado en los registros oficiales.¹⁰¹ Aunque se haya exagerado respecto de las otras jurisdicciones, la declaración puntualiza que los arrendatarios tenían mayores ganancias que las que declaraban ante la Real Hacienda.

CUADRO 1
OPERACIONES ANUALES,
DIEZMATORIO PÁNUCO-TAMPICO, AÑOS 1789-1793

	<i>Pago por jurisdicción</i>	<i>Pago del subarrendatario</i>	<i>Total cubierto por Barragán</i>	<i>Rendimiento promedio calculado</i>	<i>Ganancia promedio de Barragán</i>
Pánuco-Tampico	5000 pesos	1816 pesos	3184 pesos	9000 pesos	5016 pesos
Huejutla	5000 pesos	1816 pesos	3184 pesos	9000 pesos	5016 pesos
Yahualica	5000 pesos	1816 pesos	3184 pesos	9000 pesos	5016 pesos
Santiago de los Valles	5000 pesos	—	5000 pesos	9000 pesos (7988 pesos 7 reales 2 granos)	4000 pesos (2988 pesos 7 reales 2 granos)

Fuente: AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, f. 37-92, 229-231.

Felipe Barragán arrendó los diezmos del alcabalatorio por trece años, desde septiembre de 1781 hasta diciembre de 1793, con dos contratos por cinco años, más los años intermedios en los que no hubo subasta. Como las ganancias oscilaron entre 18000 y 20000 pesos anuales los totales debieron superar los 200000 pesos. El siguiente arrendatario del alcabalatorio de Santiago de los Valles, Juan Francisco Mendizábal, registró en cuatro años 31349 pesos 2 y medio reales de diezmo, esto es, 7837 pesos en promedio anual.¹⁰² Como pagó 4300 pesos anuales a la Real Hacienda, su ganancia anual fue

¹⁰¹ Declaración de Fernández de Bobadilla ante la Junta Superior de Real Hacienda de Veracruz, AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, f. 116.

¹⁰² Mendizábal era vecino de la ciudad de San Luis Potosí, pertenecía al ayuntamiento local y a la diputación de minería. Sin embargo, quien ganó la subasta fue José Antonio de Otaegui, comerciante de San Luis y antiguo miliciano de la Legión de San Carlos; AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, f. 295-309. Sobre Otaegui, véase AERED, AGI, *Contratación*, "José Antonio de Otaegui", 1789.

de 3537 pesos en promedio, unos 500 pesos anuales menos que Barragán.

Una de las razones que llevaron a Felipe Santiago a dejar el negocio fue la presión que le impuso la Junta Superior de Real Hacienda. Desde 1788, cuando obtuvo el arrendamiento, se le exigió dar cuenta detallada del producto anual del diezmo de cada partido y la razón de la Real Hacienda respondía al nuevo sistema de intendencias, porque las jurisdicciones que integraban el diezmatorio de la abadía de Pánuco-Tampico quedaron repartidas en varias intendencias.

En acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda celebrada en 2 de diciembre de 88, se ordenó [...] respecto a que la jurisdicción de la Villa de Valles toca a la intendencia de San Luis Potosí, y la de Huejutla, y Yahualica a la de esta capital, se rematarán en lo sucesivo los diezmos de ambos partidos con separación de los de Pánuco, que corresponden a Veracruz [...] y hecho saber el citado acuerdo a Barragán en 11 de diciembre de 88, dijo, que desde luego se allana a dar los 5 mil pesos en cada un año con la calidad de que el término de los cinco, por que se le ha celebrado el remate no comience a contarse hasta 1º de enero del año próximo de 89, o a lo menos desde 25 de noviembre último en que se cumplieron dos años de hueco.¹⁰³

La antigua administración fiscal que unió a los partidos huastecos con base en el diezmo se desintegró con las intendencias, aunque las autoridades dejaron funcionar por otros cinco años el diezmatorio mientras se efectuaba el proceso de transición entre el viejo y el nuevo sistema. Otra razón para los registros pormenorizados era saber con exactitud cuánto producía cada jurisdicción, calculando valores anuales y quinquenales con vistas a posteriores remates. También se buscaba reducir fraudes en los balances anuales y quinquenales, por ello se ordenó a Barragán “llevar cuenta, y razón jurada, clara e individual de los productos de estos diezmos y con distinción de cada partido, para que puedan arreglarse los futuros remates”.¹⁰⁴ El acaudalado comerciante no cumplió con el mandato y dejó pasar varios años sin enviar los informes, por lo que en 1792 la Junta de Hacienda requirió que lo hiciera a la brevedad.¹⁰⁵

¹⁰³ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, 1792, f. 2.

¹⁰⁴ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, 1792, f. 2v.

¹⁰⁵ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, 1792, f. 3.

La notificación oficial se hizo en Valle del Maíz el 2 de enero de 1793. Barragán contestó pidiendo tres meses de prórroga para pedir las cuentas correspondientes a sus subarrendatarios. De inmediato escribió al subarrendador Antonio Argumedo, para que enviase los documentos que le eran requeridos, así como al subdelegado de Huejutla, Pedro Cabezas, para que le intimase a cumplir con su obligación. Argumedo era un rico comerciante de Huejutla con contactos comerciales y financieros en la Huasteca y en México, pero no llevaba registros y sólo envió algunos incompletos. Cuando fue requerido por las autoridades hacendarias en 1793 Barragán pidió al subdelegado de Huejutla, Miguel del Corral, que obligase a Argumedo a entregar las cuentas “para yo cumplir el darlas a la superioridad que correspondan”.¹⁰⁶ El problema no era la distancia, 90 leguas entre Valle del Maíz y Huejutla, ni que el socio se negara a dar las cuentas, sino que:

aunque don Antonio Argumedo ha manifestado los cuadernos de sus recaudadores pero estos están tan confusos, tan oscuros, tan sin método, y tan incompletas las relaciones que no ha sido posible sacar de ello un estado puntual que de clara idea de los productos anuales de cada jurisdicción como el mismo don Antonio lo ha conocido, y él mismo no ha podido sacar la cuenta clara que se necesita.¹⁰⁷

La principal dificultad era la incapacidad del subarrendatario para organizar un sistema de recaudación donde se llevara relación puntual de los productos diezmados, así como valores parciales y totales. Argumedo también tenía varios empleados y subarrendatarios que recaudaban hacienda por hacienda y rancho por rancho los productos diezmables o su valor en dinero, pero no tenían ninguna coordinación, no seguían un solo sistema de cuentas y a veces no llevaban ninguno.¹⁰⁸ Con la corroboración oficial Felipe Barragán esperaba que las autoridades entendiesen sus problemas para entregar las cuentas del diezmatorio.¹⁰⁹ La burocracia virreinal conce-

¹⁰⁶ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, “Carta de Felipe Barragán a don Sebastián Fernández de Bobadilla”, 1793, f. 17.

¹⁰⁷ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, “Oficio del subdelegado de Huejutla, don Pedro Cabezas”, 1793, f. 29v.

¹⁰⁸ Una descripción de los problemas de Argumedo en AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, f. 30-31.

¹⁰⁹ Véase la representación del abogado de Barragán, AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, 1793, f. 93-96.

dió la prórroga, pero también le advirtió que cumplierse con su obligación. El promotor fiscal de Real Hacienda, Pedro Telmo Landero y González, pidió a la Junta que se castigara con prisión a Barragán, además del embargo de los bienes necesarios para la fianza mínima por las cuentas solicitadas.¹¹⁰ Para el fiscal no era Argumedo a quien se debían exigir cuentas, pues el comerciante de Valle del Maíz era el único comprometido y a quien debía responsabilizarse por el incumplimiento de las cláusulas.

En junio de 1793 habían pasado seis meses desde la primera notificación y la Junta de Hacienda no quiso esperar más. Mientras Barragán estaba en la ciudad de México se le notificó la decisión de las autoridades. Entonces, entregó a la Real Hacienda las pocas cuentas dadas por el subarrendatario y las propias que había hecho del partido de Santiago de los Valles.¹¹¹ Las autoridades quedaron conformes con estas cuentas, pues no hubo más notificaciones ni se prosiguieron los trámites para embargarlo. Al contrario, inmediatamente se procedió al remate de los diezmos de cada jurisdicción de manera separada, conforme los planes establecidos de antemano.¹¹² A pesar de tantos problemas Felipe Barragán no dejó escapar ningún detalle de su administración. Aun cuando había nuevo arrendatario en 1794, Barragán reclamó que de los becerros nacidos en 1793 que eran herrados, le correspondía, por derecho, el diezmo. La Junta Superior de Real Hacienda aceptó, por lo que todavía tuvo ganancias por los diezmos que había arrendado en los anteriores doce años.¹¹³

La tierra como inversión y como negocio

Felipe Barragán invirtió la mayor parte de sus ganancias en la adquisición de extensas propiedades en el partido de Ríoverde y en Santiago de los Valles. Desde 1759 buscó adquirir la propiedad llamada Puerto del Hambre, parte de las tierras de los Andrada Moctezuma, ad-

¹¹⁰ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, "Representación del promotor fiscal, don Pedro Telmo Landero y González", 1793, f. 97-101.

¹¹¹ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, 1793, f. 97-101. En las fojas 37-92, y las fojas 229-231, están las cuentas de los diezmos de las jurisdicciones de la abadía de Pánuco.

¹¹² El nuevo arrendatario de los diezmos de Santiago de los Valles fue José Antonio de Otaegui, comerciante de la capital potosina, por la cantidad de 4300 pesos anuales, en la moneda de septiembre de 1793. AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, 1793, f. 261-263v.

¹¹³ AGN, *Diezmos*, v. 16, exp. 1, 1793, f. 152-174v.

ministradas por el doctor Domingo de Apresa y Gándara y su apoderado en el Valle del Maíz,¹¹⁴ pero la venta no fue normal ni rápida, sino que estuvo envuelta en una serie de problemas, malentendidos y maniobras ilegales, en especial por algunas maniobras de Barragán.¹¹⁵

Domingo de Apresa murió en 1762, lo que allanó el camino para la resolución del problema.¹¹⁶ El trato se cerró en diciembre de 1764 en una operación en la que se involucraron intereses de varias ramas del linaje Andrada Moctezuma. Se hizo el pago de la hacienda y los terrenos,¹¹⁷ se legalizó una permuta de propiedades entre los interesados y, sobre todo, fue un momento de cambio entre las elites en el Valle del Maíz, ya que simbolizaba el declive Andrada Moctezuma, mientras que individuos y familias ambiciosos ascendían a la cúspide económica, social y política.

Entretanto, gracias al comercio y los arrendamientos, los progresos de la fortuna de Felipe Barragán fueron espectaculares. Cuando muere Ana María Trejo (su primera esposa) en 1778, Felipe calculó su riqueza en 125 000 pesos.¹¹⁸ En 1782, año de su segundo matrimonio, “prudentemente” estimó su capital en 200 000 pesos.¹¹⁹ Una fortuna para la época, “en bienes muebles, raíces, semovientes, y reales efectivos.” Once años después, en 1793, un vecino de Ríoverde, el español Francisco Miguel de Arcos, aseguró que:

conoce a la persona de don Felipe Barragán. Que sabe es hombre de honor, buena conducta y honrados procedimientos, y que es cierto que el caudal de éste pasa de millón, de público y notorio, está libre de todo gravamen, y que antes si al dicho caudal le deben cantidades varios individuos.¹²⁰

¹¹⁴ AGN, *Tierras*, v. 1324, exp. 13, “Autos seguidos por los naturales del Valle del Maíz de la jurisdicción de Villa de Valles con los vecinos españoles y la casa mortuoria de don Felipe Barragán sobre tierras”, 1800, f. 43.

¹¹⁵ AGN, *Civil*, v. 231 primera parte, exp. 1, f. 115-116v.

¹¹⁶ *Ibidem*.

¹¹⁷ Felipe Miguel Andrada y Moctezuma representó los intereses del grupo encabezado por los herederos del doctor Apresa. Felipe Barragán representó los intereses de Vicente Andrada Moctezuma con sus hermanas y primas. AGN, *Tierras*, v. 1324, exp. 13, “Autos seguidos por los naturales del Valle del Maíz de la jurisdicción de Villa de Valles con los vecinos españoles y la casa mortuoria de don Felipe Barragán sobre tierras”, 1800, f. 121v.-123.

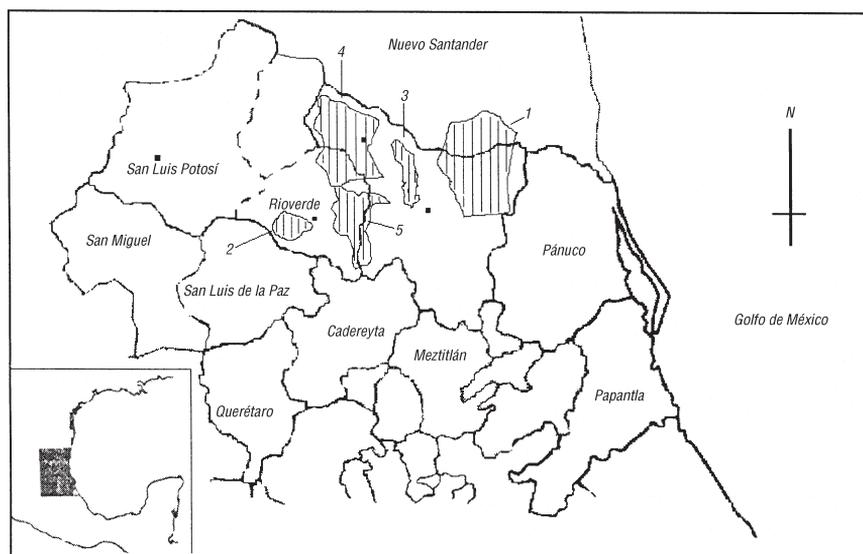
¹¹⁸ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Testamento de Felipe Barragán”, f. 144, el dato de los 125 000 pesos se asentó en una tercera cláusula añadida en 1795 al testamento original, hecho en 1783.

¹¹⁹ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Testamento de Felipe Barragán”, f. 138, 138v.

¹²⁰ AGN, *Vínculos y mayorazgos*, v. 282, exp. 2, “Primera copia testimoniada, autorizada, y comprobada de la información del caudal que goza el capitán don José Florencio Barragán a que hace referencia”, 1793, s. n. f.

Aunque el dato del millón no sea seguro,¹²¹ sobre el capital no pesaban deudas ni obligaciones, antes bien Felipe era un conocido acreedor. Poseía tiendas en varias poblaciones del oriente de San Luis y casas en el Valle del Maíz y la ciudad de México, por lo menos. Sobre todo, era dueño de inmensas propiedades en las jurisdicciones de Ríoverde, la Villa de Santiago de los Valles y San Luis de la Paz.

PROPIEDADES DE FELIPE BARRAGÁN



1. San Juan Evangelista del Mezquite y El Naranjo. 2. San Diego de Ríoverde.
3. Minas Viejas, Micos y Tamasopo. 4. Terrenos en el Valle del Maíz. 5. Ciénega de Cárdenas y Nuestra Señora del Potrero.

Fuente: Bazant, 1980, p. 23-25; Márquez-Sánchez, 1984; AGN, v. 1325, exp. 1, f. 11.

Las propiedades no formaban un conjunto, excepto las que habían pertenecido al exobispo de Manila, Manuel Antonio de Rojo y Vieyra. La adquisición de esas propiedades causó polémica en su momento y sigue causando sospechas. Una de las versiones más socorridas es que, gracias a sus redes sociales y en especial una supuesta amistad

¹²¹ Según Jan Bazant, *Cinco haciendas*, p. 23-25, las propiedades de Barragán en 1796, en el pueblo de Valle del Maíz, se valoraron en 37849 pesos. Su capital total superaba el millón de pesos, de los que la mitad consistía en 8 haciendas en las jurisdicciones de Ríoverde y de Villa de Valles.

con el capitán Félix María Calleja, en 1787 logró hacerse de ellas.¹²² Una posibilidad más congruente es que Antonio Ledesma, administrador de los bienes de Rojo y Vieyra, pudo facilitar la adquisición a Barragán. Ledesma no se opuso al remate por parte de las autoridades virreinales e incluso adquirió a bajo precio algunas tierras.¹²³

Felipe Barragán ya era un hombre poderoso y con tierras alrededor del Valle del Maíz, aun antes de adquirir las propiedades de Rojo, pero el asunto fue complicado desde el principio, en tanto se resolvían los complicados procesos judiciales para definir quien se quedaría con ellas. En su testamento de 1766 Rojo y Vieyra dejó como su heredero principal al marqués de Villa Mediana, aunque el rey había ordenado el remate de los bienes desde 1764. Todavía en 1768 se ordenó a José de Gálvez, entonces Visitador General de los Tribunales y Cajas de Real Hacienda de Nueva España, que se vendiesen las haciendas necesarias para cubrir las deudas con los acreedores del obispo y que las restantes continuaran embargadas.¹²⁴

Las haciendas en la jurisdicción de San Luis de la Paz fueron vendidas primero a Juan Martínez Silanes, comerciante de San Miguel el Grande (hoy de Allende). A la muerte de Silanes, sus acreedores las vendieron a Felipe Barragán, en 1786 según registró la Real Hacienda.¹²⁵ La operación muestra tanto el interés de Barragán en las propiedades, que no las adquirió al mismo tiempo, como que Calleja no intervino en las operaciones. Sin embargo, sí hubo aspectos poco claros en el remate de las propiedades, por ejemplo que el rey revocó en 1788 la orden de confiscación de los bienes, justo cuando ya se había hecho la venta, lo que hace pensar en que se hizo apresuradamente para evitar la aplicación del nuevo decreto. Las

¹²² Jan Bazant, *Cinco haciendas*, p. 23-25. Enrique Márquez y Horacio Sánchez, *Fraccionamiento*, p. 1 y 2, apoyan esta versión, aventurada por Montejano, quien supuso hubo una gran amistad entre el recién llegado Félix Calleja y el poderoso comerciante del Valle, pero no coinciden las fechas, pues Barragán adquirió las tierras en 1787 y Calleja llegó en 1789 a Nueva España y hasta 1794 a la intendencia potosina; AERED, AGI, *Contratación*, "Oficiales del regimiento de Puebla, destinados a embarcarse en el navío San Ramón", año 1789. Ciertamente hubo una relación cercana entre ambos, pero no fue precisamente de amistad. Una de las razones para apoyar la sospecha es que Calleja fue testigo en el acuerdo de los herederos de Felipe Barragán para dividir su herencia.

¹²³ Véase *Refutación genealógica...*, p. 29, y Rafael Montejano, *El Valle...*, p. 113-119.

¹²⁴ AERED, AGI, *Consejo de Indias*, Registro de oficios Audiencia de Filipinas, v. 336, legajo 18, "Orden sobre bienes confiscados al arzobispo de Manila", f. 17-19v, 1768.

¹²⁵ AGN, *Alcabalas*, v. 323, exp. 13, "Sobre alcabala de las haciendas San Diego y otras que pertenecían en San Miguel el Grande y San Luis de la Paz al Ilustrísimo señor Roxo y se remataron a don Felipe Barragán", f. 298v, octubre de 1792.

otras propiedades se vendieron por un total aproximado de 200 000 pesos cuando treinta años antes Rojo había adquirido algunas en 225 000 pesos.¹²⁶ A pesar del descuido en que estuvieran, era extraño que en treinta años se devaluaran 10% aproximadamente.

Con todo, el remate fue legal y Barragán pagó las alcabalas correspondientes, aunque respecto a algunas haciendas tardó unos años en hacerlo.¹²⁷ Las propiedades sumaban más de 700 000 hectáreas divididas en haciendas dedicadas unas al cultivo de maíz y de caña de azúcar en el partido de Rioverde y otras dedicadas a la ganadería, y también al cultivo de caña, en menor medida, en el norte de Santiago de los Valles. No se contabilizan las dos ubicadas en la jurisdicción de San Luis de la Paz, en lo que hoy es el estado de Guanajuato.¹²⁸ Felipe se había convertido en el terrateniente más importante del oriente de San Luis pues la extensión de sus propiedades se comparaba a las de las haciendas del Fondo Piadoso de las misiones de Californias, que habían pertenecido a los jesuitas y que a fines de siglo estaban bajo administración directa de la corona.

Matrimonios de los hermanos Barragán

La última década del siglo XVIII fue el periodo de máximo esplendor y poder de Felipe Santiago Fernández Barragán. Era uno de los hombres más ricos de Nueva España, pero le era necesario afianzar su posición en lo social. Su matrimonio con Ana María de los Dolores Trejo le permitió ser parte del círculo de oficiales de la compañía miliciana en el Valle del Maíz. Aunque Ana María no llevó dote al matrimonio, apor-

¹²⁶ Las haciendas eran San Diego de Ríoverde, Ciénega de Cárdenas, Guadalupe del Potrero, San Juan Evangelista del Mezquite y Tamasopo. San Diego de la Trasuquila y San José de Jofre las compró a los acreedores de Juan Silanes.

¹²⁷ AGN, *Alcabalas*, v. 323, exp. 13, f. 297-315.

¹²⁸ San Diego de Ríoverde, Ciénega de Cárdenas y Terrenos del Valle se ubicaban en la jurisdicción de Ríoverde; San Juan Evangelista del Mezquite y San Rafael de Minas Viejas en la de Villa de Valles, Enrique Márquez y Horacio Sánchez, *Fraccionamiento*, p. 4. Las propiedades en San Luis de la Paz eran San Diego de la Trasuquila y San José de Jofre; AGN, *Tierras*, v. 1325, "prueba dada por el apoderado de la casa mortuoria de don Felipe Barragán en los autos seguidos con los naturales del Valle de Maíz sobre tierras", f. 12-14. Aunque Barragán ganó el remate en 1787, por la posible revocación de la adjudicación, todavía en 1794 pidió una Real Provisión para su posesión, AGN, *Tierras*, v. 2963, exp. 152, año 1794, "Real Provisión a pedimento de don Felipe Barragán, vecino del Valle del Maíz y dueño de la hacienda nombrada 'San Diego de la Trasuquila', entre otras que remató, pertenecientes al concurso de bienes del obispo don Manuel Rojo y se le ponga en posesión".

tó en su lugar capitales sociales como la limpieza de sangre.¹²⁹ Procrearon dos hijos: María Josefa de los Dolores y José Florencio Fernández del Castillo Jáuregui y Barragán Trejo y Sáenz. Ana María murió en 1778 y dejó como herencia a sus hijos el producto de la venta de unas “cortas tierras”, que a su vez le había dado su padre.¹³⁰

En 1782 Felipe Barragán se unió con María Faustina Ortiz de Zárate, hija de José Antonio Ortiz de Zárate y de María Andrada Moctezuma. Con la nueva relación Felipe aseguró su posición en la elite del Valle del Maíz, al asociarse al antiguo linaje. Sus hermanos Antonio Miguel y José Amaranto siguieron su estrategia y se unieron a otras hijas del matrimonio Ortiz de Zárate-Andrada Moctezuma. Accedían así al capital social de los Andrada Moctezuma, mientras se hacían de sus tierras y su poder político. Los Ortiz de Zárate tuvieron el papel de rama intermedia entre la vieja elite y los nuevos actores dominantes del Valle del Maíz (véase genealogía 5).

Los hermanos de Felipe también se habían enriquecido como comerciantes y propietarios.¹³¹ Ya señalé la asociación de José Amaranto y Felipe, que dio tan buenos resultados. Antonio Miguel casó en primeras nupcias con María Guadalupe Moctezuma, hija de Felipe Miguel de Andrada Moctezuma y heredera de algunas de las tierras de su padre. María Guadalupe llevó una sustancial dote a su matrimonio, en capitales líquidos y en tierras, que Antonio Miguel Barragán utilizó para invertir en la asociación comercial con su hermano.¹³² Después de enviudar en 1780 Antonio se unió con Rosa María Ortiz de Zárate, mientras José Amaranto lo hizo con Clara Josefa Ortiz de Zárate.¹³³ La asociación comercial de Antonio Miguel

¹²⁹ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Testamento de Felipe Barragán”, 1795-1796, f. 132v.-133v. Cabrera apunta el nombre como María Dolores Trejo y Moctezuma, olvidándose del Sáenz y Torres, Matilde Cabrera, *Cuatro grandes*, p. 48, 49.

¹³⁰ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Testamento de Felipe Barragán”, 1795-1796, f. 133, 143v. Ana María de los Dolores Trejo vendió las tierras en 223 pesos, que repartió entre sus parientes y sus hijos.

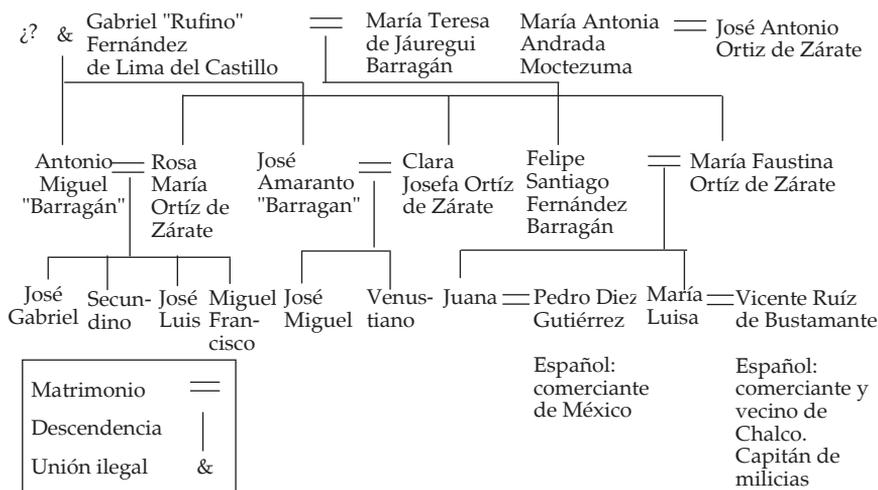
¹³¹ La sociedad comercial de José Amaranto y Antonio Miguel fue apoyada por Felipe Santiago. Por ejemplo, en 1775 el cajero de Felipe, Leonardo José Álvarez, hizo un balance de la compañía de sus hermanos; AGN, *General de Parte*, v. 67, exp. 363, f. 187v, 188. Es posible que también participara en la sociedad.

¹³² AGN, *General de Parte*, v. 67, exp. 148, “Ignacio Covarrubias, por Antonio Suárez Coronas, administrador del Real Estanco y demás rentas del tabaco, del partido de Rioverde, en la jurisdicción de San Luis Potosí marido y conjunta persona de doña María Trinidad Barragán y Moctezuma”, f. 62v.

¹³³ Montejano afirmó que el matrimonio fue con Clara Josefa Ortiz de Zárate y que Rosa María se casó con José Amaranto; Rafael Montejano, *El Valle*, p. 89.

GENEALOGÍA 5

GENEALOGÍA SELECTA BARRAGÁN-ORTIZ DE ZÁRATE



Fuentes: Cabrera, 1956, p. 44, 50, 51. Barragán, 1977, p. 1-5. Bazant, 1980, p. 147. Montejano, 1989, p. 156, 157. AGN, *Provincias internas*, v. 257, exp. 5, *Tierras*, v. 1325, exp. 1. AERED, AGS, *Antiguo Régimen, Secretaría de Guerra, Nueva España*, 6977, exp. 9.

y José Amaranto continuó prosperando a pesar de los pleitos legales y a fines del siglo tenían una tienda de pulpería en el Valle del Maíz y comerciaban con piloncillo.¹³⁴

José Florencio, hijo de Felipe Barragán

El hijo primogénito de Felipe Barragán, José Florencio Fernández de Lima del Castillo Jáuregui y Barragán Trejo Sáenz y Torres (su nombre completo),¹³⁵ fue, sobre todo, un hombre de tradición, a pesar de sí mismo. Durante su juventud su vida tuvo varios rumbos, mientras

¹³⁴ AGN, *Alcabalas*, v. 129, exp. 11, "Sobre desavenencias de don José y don Miguel Barragán con el administrador de alcabalas de Villa de Valles", f. 113. Año 1797.

¹³⁵ Información sobre el linaje de José Florencio Barragán en AERED, AHNE, *Estado, Orden de Carlos III*, exp. 1120; en AGN, *Vínculos y Mayorazgos*, v. 282, exp. 2, año 1793; y en Matilde Cabrera, *Cuatro grandes...*, p. 42-44.

buscaba algo propio, pero finalmente encontró un lugar dentro de la estructura social y un oficio acorde con su gusto y su sentido de orgullo cuando ingresó el servicio de las milicias. Antes pasó por un tiempo en el que estuvo en malas relaciones con su padre:

Que en tiempo que estuvo fuera de la gracia de su padre don Felipe Barragán [...] le dijo el dicho don José Florencio, que no necesitaba de su padre, porque tenía conveniencia en Guanajuato, pues un hombre de caudal le había ofrecido que entraría de cajero mayor¹³⁶

El problema entre padre e hijo pudo deberse al hecho de que José Florencio se había casado con una indígena, "Rita de Aguilar, india natural de dicho Valle del Maíz".¹³⁷ Las uniones interétnicas eran cosa normal en el territorio de frontera, el mismo abuelo de José Florencio, Gabriel/Rufino, tuvo relaciones con varias indígenas (aunque sin casarse), pero a Felipe no le hizo gracia el enlace; como hidalgo con pretensión de limpieza de sangre y ser cristiano viejo, no deseaba manchas en el expediente familiar. En esa lógica un matrimonio interracial perjudicaba las aspiraciones de ascenso social de la familia.

La desavenencia le hizo caer de la gracia paterna, pero el joven José Florencio ya contaba con las conexiones necesarias para hacer transacciones comerciales. Además, y a pesar del distanciamiento, su padre le dio lo que le correspondía de herencia paterna: "y a uno y a otro [hijos] les tengo entregados por cuentas de sus legítimas a treinta mil pesos, de los que aun no me han otorgado recibo alguno".¹³⁸ En esa época, 1771-1773, vive en Guanajuato (aunque las fechas no son seguras). A José Florencio no le iba mal y al regreso de Guanajuato puso su propia tienda en Río Verde, donde "vive, y está avecindado, y con tienda de ropas".¹³⁹ A partir de ese momento utilizó su fortuna para promover su ascenso social y su ingreso en la burocracia virreinal. A mediados de la década 1780-1789 puso

¹³⁶ AGN, *Inquisición*, v. 1257, exp. 13, "Pretensión de don José Florencio Barragán vecino del Valle del Maíz en la provincia de Río Verde, para notario de este santo oficio. Despreciada", f. 215-223, año 1783.

¹³⁷ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, "Testamento de Felipe Barragán", f. 133, diciembre de 1783.

¹³⁸ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, "Testamento de Felipe Barragán", f. 133, diciembre de 1783. La intención de Barragán era dar todavía más a sus dos hijos.

¹³⁹ AGN, *Inquisición*, v. 1257, exp. 13, f. 218, 220v, año 1783.

los fondos para dirigir la administración de correos en Ríoverde y quedó como encargado por tres años:

Estableció la administración de correos en Ríoverde sin gasto de la renta que estuvo a su cargo por espacio de tres años, y lejos de percibir sueldo, gratificación ni ayuda de costa, satisfizo en el expresado tiempo el salario del conductor de la valija.¹⁴⁰

El asunto no era altruista, ya que las administraciones de correos gozaban de fuero pasivo dado por el rey.¹⁴¹ La búsqueda de fueros y privilegios legales parece haber sido una constante en la vida de José Florencio. Desde 1787 organizó, financió y encabezó una compañía miliciana en la villa de Santa Bárbara, en Nuevo Santander,¹⁴² siguiendo la tradición de las elites en Ríoverde, Valle del Maíz y Santiago de los Valles. Su trabajo de capitán era por temporadas y al término de ellas regresaba a Ríoverde a atender sus negocios comerciales. El prestigio y el honor ligados al servicio miliciano eran un capital simbólico de gran aprecio en la sociedad regional, donde la pertenencia a la milicia había sido un asunto de sobrevivencia. Ser capitán era de gran estimación social y daba el mando de un grupo de hombres armados, es decir, se podía ejercer cierto poder político en el ámbito local y provincial. El servicio era una eficaz estrategia de ascenso social y de adquisición de poder político, pero José Florencio vivía a la sombra de su padre, y sus años más importantes llegaron con la muerte de Felipe y con los cambios políticos del siglo XIX.

La herencia de Felipe Barragán

Felipe Barragán murió en diciembre de 1796 en Valle del Maíz, después de padecer grave daño a su salud por más de un año tras un

¹⁴⁰ AGN, *Provincias internas*, v. 253, exp. 3, "El teniente coronel José Florencio Barragán presenta relación de méritos y servicios", f. 16.

¹⁴¹ Desde 1777 el rey otorgó el fuero pasivo "en cualquier causa y negocio" a los empleados de correos, y creó una Junta de Apelaciones para la renta de Correos, véase AGN, *Correos*, v. 10, exp. 2, año 1777, f. 41-76.

¹⁴² AGN, *Provincias Internas*, v. 253, exp. 3, "El teniente coronel José Florencio Barragán presenta relación de méritos y servicios, pide el grado de coronel", f. 15. Las compañías volantes fueron creadas por Escandón, en Nuevo Santander, para el auxilio rápido y efectivo a las localidades atacadas por los indios; Patricia Osante, *Orígenes...*, p. 120.

fuerte accidente. Hizo varios testamentos debido a lo azarosa de su actividad comercial y a lo cuidadoso que era con los aspectos legales de sus negocios.¹⁴³ El testamento legítimo es del 15 de diciembre de 1783, hecho en la ciudad de México ante el escribano real y público Diego Jacinto de León.¹⁴⁴ A ese documento Barragán le añadió unas cláusulas en noviembre de 1795 en el Valle del Maíz, ante el capitán Fernando Villanueva, sargento mayor del Cuerpo de milicias de Frontera y comandante interino en ausencia de Félix Calleja.¹⁴⁵ Agregó un codicilo el 31 de octubre de 1796, un mes antes de su muerte.

En el documento de 1783 Felipe nombraba como albaceas en primer lugar a José Antonio Ortiz de Zárate, a quien llamó “mi señor”, en segundo lugar a su esposa, María Faustina Ortiz de Zárate, y en tercero a Francisco Ortiz de Zárate; al final a su hermano José Amaranto Barragán. La gran beneficiada en el testamento era su joven esposa con la mitad de las gananciales del matrimonio, como correspondía legalmente, y además era mejorada con el quinto del total de los bienes de Felipe. Los hijos recibirían el restante 80% a partes iguales.¹⁴⁶

Las cláusulas añadidas en 1795 cambiaron la adjudicación del quinto de los bienes que ya no serían para su viuda, sino que debían dividirse a partes iguales entre sus seis hijos: los dos que tuvo con Ana María de los Dolores y las cuatro hijas que tuvo con María Faustina. También cambiaron los albaceas, que serían Ignacio, José Roberto y Manuel Antonio Ortiz de Zárate, en ese orden.¹⁴⁷ Finalmente, en octubre de 1796, nombró a su primogénito José Florencio como primer albacea “para que gobierne y dirija a los demás a quien encarga muy recomendablemente mire y atienda a su esposa doña María Faustina Ortiz de Zárate y a sus hijos con el mayor amor,

¹⁴³ En 1765 Felipe Barragán hizo su primer testamento al sorprenderlo una enfermedad grave mientras estaba en Querétaro, Jan Bazant, *Cinco haciendas...*, p. 26 y 27.

¹⁴⁴ El documento se encuentra transcrito parcialmente en AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, “Testamento de Felipe Barragán”, f. 130-142v.

¹⁴⁵ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, f. 143-148. Esta adición se hizo ante el comandante militar porque Felipe Barragán era capitán de la 4ª compañía del Cuerpo de Frontera y le aplicaba el fuero militar en asuntos de testamentos, legados, etcétera.

¹⁴⁶ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, f. 130-142v. Manifestó entonces un gran afecto por su joven esposa, pero cambió en una década, según se percibe de las cláusulas y el codicilo añadidos al testamento.

¹⁴⁷ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, f. 144-147. Acababa de morir el capitán José Antonio Ortiz de Zárate, en 1795, por lo que no había razón de nombrarlo más como albacea. Todos los nombrados eran sus hijos.

obrando en lo demás con Cristiandad, y arreglo según le parezca.”¹⁴⁸ Así reivindicó a su hijo, con quien había roto por unos 20 años.

Apenas sepultado, sus herederos comenzaron las negociaciones para dividir la enorme fortuna. Se hizo el avalúo de las fincas rústicas y urbanas en el Valle del Maíz y el de los “efectos de comercio”, todo dirigido y pagado por José Florencio,¹⁴⁹ pero tanto él como Manuel de Eyzcoa, viudo de su hermana María Josefa Eustaquia,¹⁵⁰ reclamaron como injusta la pretensión de ser solo 200 000 pesos los gananciales del matrimonio Ana María Dolores Trejo-Felipe Fernández Barragán:

el caudal que dicho difunto adquirió durante su primer matrimonio, e introdujo al segundo, respecto de que aunque en la cláusula octava del testamento [...] y en la cuarta del codicilo que hizo [...] declaró haber sido la cantidad de doscientos mil pesos, fue realmente mucho más, en cuya virtud los dos primeros como herederos del primer matrimonio formalizaron su demanda [...] alegando la lesión enormísima que les inferían las referidas cláusulas, por haber pasado de quinientos mil pesos el caudal con que dicho finado entró de segundas nupcias¹⁵¹

Las peticiones de José Florencio y su ex cuñado eran simples: que las cláusulas que los perjudicaban debían anularse judicialmente, y que se hiciese un cálculo justo de las gananciales del matrimonio.¹⁵² Llevar

¹⁴⁸ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, f. 148v-149v.

¹⁴⁹ AHSLP, Registro público de la propiedad y del comercio, *Protocolos del escribano Silvestre Suárez, teniente del de cabildo y de su teniente Antonio María Suárez-1797*, n. 108, 17 de octubre, “Convenio previo al juicio de sucesión testamentaria de los bienes de Felipe Barragán”, f. 339-349v.

¹⁵⁰ Manuel de Eyzcoa y Ezterripa era comerciante de San Luis Potosí y teniente del Regimiento de dragones de San Carlos. Originario de Durango, Vizcaya, se casó en 1766 con María Josefa Eustaquia Fernández de Lima del Castillo, Jáuregui y Barragán Trejo Sáenz y Torres; Matilde Cabrera, *Cuatro grandes...*, p. 48, 49. En 1793 era vecino de la ciudad de México, AERED, AGS, *Secretaría de Guerra*, Manuel de Eyzcoa, empleos, año 1793.

¹⁵¹ AHSLP, Registro público de la propiedad y del comercio, *Protocolos del escribano Silvestre Suárez, teniente del de cabildo y de su teniente Antonio María Suárez-1797*, n. 108, 17 de octubre, f. 339v, 340.

¹⁵² Manuel de Eyzcoa representaba legalmente a José Florencio ante el juez militar, AHSLP, Registro público de la propiedad y del comercio, *Protocolos del escribano Silvestre Suárez, teniente del de cabildo y de su teniente Antonio María Suárez-1797*, n. 106. 16 de octubre. “Poder general dado por José Florencio Barragán a Manuel de Eyzcoa, para pleitos y cobranzas, y que concluya un litis pendiente”, f. 334v-336v. Mientras que José Florencio representaba a Eyzcoa en el repartimiento de las haciendas, AHSLP, Registro público de la propiedad y del comercio, *Protocolos del escribano Silvestre Suárez, teniente del de cabildo y de su teniente Antonio María Suárez-1797*, n. 113. 25 de octubre, “Poder especial de Manuel de Eyzcoa a José Florencio Barragán para el inventario de haciendas de Felipe Barragán”, f. 360-362.

a cabo ambas cosas no era fácil ni se darían en el corto plazo. Ante la perspectiva de un pleito legal que podría consumir la fortuna en años (o décadas) de tribunales y jueces, en octubre de 1797 los herederos pactaron en primer lugar hacer un reparto que conviniese a todos:

se ha de formar un solo globo [del total] del cual se han de rebajar los veinte y cinco mil pesos que el padre común llevó a el primer matrimonio, las obras pías que constan del testamento, los costos del pleito, gastos de la casa mortuoria, y demás que constaría por la relación jurada que produjere el albacea, deduciéndose del globo paterno los costos de inventario, y la cantidad de doce mil pesos (que también se han de rebajar de todo el cuerpo de bienes) los cuales se han regulado de conformidad de las partes a razón de mil y quinientos anuales a dicho albacea por el trabajo que impendió en la negociación durante la vida del citado capitán don Felipe, con notorios progresos de ella en el espacio de diez años y por la administración del caudal mortuorio que ha corrido y esta corriendo a su cargo, desde la muerte de aquel, y el residuo se ha de partir por mitad, siendo la una de ellas para las dos mujeres de ambos matrimonios, con igualdad, y la otra para los hijos de ellas por partes iguales, sin que de lo que de esta suerte cupiere a cada uno se haya de rebajar ninguna otra partida que no sean de las que van relacionadas, porque se les han de bonificar libre ya de toda deducción¹⁵³

El acuerdo era una división equitativa: 50 % para las mujeres de Felipe, o sus herederos (José Florencio y Manuel de Eyzcoa), y 50 % para los 5 hijos: José Florencio, Eyzcoa, como viudo de María Josefa Eustaquia, y Clara, Rosa y María Faustina Barragán Ortiz de Zárate. No se dice el monto total de la fortuna aunque el escribano real de San Luis Potosí lo estimó en 1 200 000 pesos. En febrero de 1799 los herederos también pactaron una distribución ordenada y pacífica de las haciendas, con la aprobación de Félix Calleja. Firmaron el acuerdo Roberto Antonio Ortiz de Zárate, como apoderado de la viuda de Barragán,¹⁵⁴ y José Florencio como albacea principal y apoderado de su cuñado, Manuel de Eyzcoa. Acordaron que a la viuda y sus hijas se dieran las haciendas de Mezquite, Minas Viejas,

¹⁵³ AHSLP, Registro público de la propiedad y del comercio, *Protocolos del escribano Silvestre Suárez, teniente del de cabildo y de su teniente Antonio María Suárez-1797*, n. 108, 17 de octubre, f. 341.

¹⁵⁴ El poder dado por María Faustina Ortiz de Zárate a su hermano Roberto Antonio está en AHSLP, *Registro público de la propiedad y del comercio, Protocolos del escribano Silvestre Suárez, teniente del de cabildo y de su teniente Antonio María Suárez-1797*, n. 108, 17 de octubre, f. 342-347v.

las estancias en la jurisdicción de Santiago de los Valles, las tierras alrededor del Valle del Maíz y la Ciénega de Cárdenas (en Ríoverde). A Eyzcoa le tocaron San Diego de la Trasquila y San José de Jofre, en San Luis de la Paz; a José Florencio le tocó San Diego de Ríoverde, junto con Potrero y Tamasopo. La hacienda de Pretil y anexas se repartió entre él y Eyzcoa.¹⁵⁵

Aunque la división de la herencia de Felipe Barragán repartió el poder económico en tres grandes ramas: Eyzcoa, Ortiz de Zárate y José Florencio, éste quedó como cabeza indiscutida de la elite, por encima de sus tíos quienes no gozaron un centavo de la herencia de Felipe. La ausencia de José Florencio del entorno de Valle del Maíz no le perjudicó en nada porque por esos años sería nombrado comandante de todas las compañías milicianas de la región. La siguiente década sería la de su encumbramiento pero, al mismo tiempo, estaban en marcha una serie de transformaciones en el virreinato que repercutían en el Oriente y que acotaban el dominio de las elites familiares.

El cambio de siglo en el oriente de San Luis

Precisamente fue en los años en que la familia Fernández Barragán dominaba el oriente de San Luis en lo económico y lo social, además de la política local, cuando el panorama político administrativo comenzó a cambiar. Era la época de las reformas borbónicas, por lo que en la segunda mitad del siglo XVIII fue dándose una mayor y más estricta intervención de la burocracia virreinal en los asuntos regionales.¹⁵⁶ La condición de zona de frontera terminó definitivamente, así como la relativa libertad que tenían las elites. El gobierno

¹⁵⁵ AGN, *Tierras*, v. 1325, exp. 1, f. 12-16v. Jan Bazant, *Cinco haciendas...*, p. 30, asume equivocadamente que toda la fortuna de Felipe Barragán quedó en Florencio, y en la hija adoptiva de éste, Ana María de la Vara. Enrique Márquez y Horacio Sánchez, *Fraccionamiento...*, p. 4, suponen que el acuerdo de 1797 fue entre la viuda y el hijo primogénito de Felipe Barragán, que a las hijas de María Faustina les tocaron casi todas las tierras, y a José Florencio capital líquido y la hacienda de San Diego, con base en una repartición en la que las hijas quedaron con 55% de la herencia. En realidad el acuerdo de 1797 aclaró únicamente el porcentaje de capital para cada heredero.

¹⁵⁶ Sobre las reformas borbónicas véase Horst Pietschmann, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en Josefina Vázquez, *Interpretaciones...*, p. 27-65, y del mismo Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendentes en Nueva España. Un estudio político administrativo*. México, Fondo de Cultura Económica. 1996. Un texto notable sobre las relaciones entre las nuevas formas de gobernar y los gobernados en el antiguo obispado michoacano es Felipe Castro, *Nueva ley y*

virreinal estableció las intendencias y Santiago de los Valles y Río-verde fueron incorporados a la de San Luis Potosí, en una ubicación periférica y de importancia secundaria con respecto a los ejes económicos del virreinato.¹⁵⁷ La mayor intervención del gobierno virreinal afectó directamente los intereses locales en las rentas reales, como se ha visto. Como comerciantes los hermanos Barragán resistieron los cambios e incluso tuvieron un fuerte conflicto con el administrador de alcabalas en el Valle, en la última década del siglo XVIII. Serias advertencias del intendente de San Luis y de las autoridades virreinales contuvieron el conflicto. El fiscal de Real Hacienda hizo un comentario revelador sobre el asunto:

se sirva mandar advertir a los Barraganes procuren la mejor armonía con el citado administrador de alcabalas, sujetándose a todas las leyes y formalidades de la Renta, sin influir para lo contrario en los demás causantes, en el concepto de que si la integridad de V. E. comprueba que no se manejan en estos términos, no omitirá su justificación y celo por cuanto interesa la Real Hacienda, mandar hacer con el que resulte culpado la demostración que convenga¹⁵⁸

Los representantes del Estado reconocían la importancia de los Barragán, pero aún así los conminaron a disciplinarse a los ordenamientos fiscales. No discutían su dominio en el oriente, por el contrario, recomendaron que el funcionario estableciera canales de negociación con una elite asociada en la administración provincial. Aunque no se les castigaba por su conducta se advertía a los Barragán que de no controlar su comportamiento serían objeto de una demostración de fuerza por las autoridades virreinales. No había margen para arbitrariedades contra la autoridad fiscal. Tenían que someterse en los asuntos económicos de interés para la corona.

Otro ámbito donde se notó la intervención fue en las milicias locales. Desde que se creó el Nuevo Santander y se reordenaron las

nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España. México, El Colegio de Michoacán-UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.

¹⁵⁷ Para Marcello Carmagnani, "Territorios, provincias y estados: las transformaciones de los espacios políticos en México, 1750-1854", en Josefina Vázquez, *La fundación del Estado mexicano*, México, Nueva Imagen, 1994, p. 39-73, había dos grandes ejes económico-político-comerciales en Nueva España: uno que cubría la ruta Veracruz-México-Acapulco y otro que conectaba a México con los centros mineros del norte, aunque el más importante sin duda fue el primero. El oriente de San Luis era un espacio secundario, alejado de los grandes centros económicos.

¹⁵⁸ AGN, *Alcabalas*, v. 129, exp. 11, f. 123v-124. Año 1797.

milicias en las jurisdicciones vecinas, el gobierno virreinal no se había preocupado por la situación de esos cuerpos armados. Más bien se había seguido una política de “dejar hacer” que permitió a las elites locales continuar involucrados en la defensa contra los nómadas del noreste. En 1793, fue enviado el capitán Félix Calleja a reorganizar las milicias en Ríoverde y Santiago de los Valles y el militar las disciplinó y las reorganizó según las necesidades concretas de la defensa virreinal. La primera impresión que Calleja tuvo sobre el hombre más rico de la región no fue favorable,¹⁵⁹ pero, por su fortuna y poder, Felipe Barragán era candidato idóneo para jefe de milicianos y le dieron el cargo de capitán de la cuarta compañía de caballería de Milicias de Frontera de Nuevo Santander, en Valle del Maíz; José Florencio fue capitán de la sexta compañía, con sede en Ríoverde.¹⁶⁰

En 1801 José Florencio Barragán fue nombrado comandante del Cuerpo de Caballería de Frontera de Nuevo Santander, en sustitución de Calleja y por recomendación de éste, de quien parece fue amigo. Al siguiente año, 1802, era nombrado teniente coronel, grado que conservó hasta su muerte.¹⁶¹ En otro ámbito José Florencio se involucró en un proceso para obtener una distinción en las órdenes militares. Hizo la solicitud en 1794, aunque desde 1792 mandó levantar la correspondiente información de legitimidad y limpieza de sangre.¹⁶² Por decreto real de junio de 1795 le fue otorgada la Orden de Carlos III, aunque debió esperar que los funcionarios en Madrid

¹⁵⁹ Según Calleja Felipe Barragán tenía varios defectos: “comerciante y dueño de diez haciendas, edad cincuenta y seis años, buena salud y mediana robustez [...] Su edad, vida oscura y excesivos haberes, a los que da una atención mezquina, no son circunstancias favorables para el desempeño de este empleo”, AERED, AGS, *Secretaría de Guerra*, Milicias de Sierra Gorda, “Empleos y retiros”, Bloque 5, f. 17v-18v. Año 1794

¹⁶⁰ AERED, AGS, *Secretaría de guerra*, Milicias de Sierra Gorda, “Empleos y retiros”, Bloque 5, f. 18-19v. Año 1794.

¹⁶¹ Sobre la administración de las milicias del Cuerpo de Caballería de Frontera véase José Alfredo Rangel, *Capitanes a guerra...*, p. 279-293. José Florencio solicitó el grado de coronel, en 1810, pero aunque le fue concedido no llegó a recibirlo, AGN, *Provincias Internas*, v. 253, exp. 3, “El teniente coronel José Florencio Barragán presenta una relación de méritos y servicios, y pide el grado de coronel”, f. 15.

¹⁶² La información de legitimidad y limpieza de sangre en AGN, *Vínculos y Mayorazgos*, v. 282, exp. 2. José Florencio otorgó poder legal a Francisco Policarpo de Urquijo, asesor de la Real renta de tabacos de Madrid, para que tramitara la distinción en su nombre, AHSLP, Registro Público de la propiedad y del comercio, Protocolos del escribano Mariano Suárez, 1794, n. 11, “Poder especial dado por José Florencio Barragán a Francisco Policarpo de Urquijo o a Mariano Luis de Urquijo, para que se presente ante el rey a solicitar el honor de una cruz de las órdenes militares”, 18 de enero, f. 14-15.

revisaran las pruebas que presentó, las que fueron aprobadas hasta septiembre de 1800. En la ceremonia de recepción de la distinción tuvo como padrino al doctor Antonio Bergosa y Jordán, quien poco después sería electo obispo de Oaxaca.¹⁶³ El hijo de Felipe Barragán se había convertido en un personaje de la elite virreinal, como culminación de su ascenso político y social, en 1810 José Florencio fue nombrado diputado a las Cortes de Cádiz por la Provincia de San Luis Potosí, pero murió antes de viajar a España.

El hijo de Felipe Barragán no dejó herederos varones, sólo una hija adoptiva, que se casó en 1814 con el capitán español Paulo Verástegui, por lo que su descendencia adoptó el nuevo apellido y radicó en el pueblo de Ríoverde (como se ve en la Genealogía 5). Las hijas del segundo matrimonio de Felipe Barragán casaron con comerciantes peninsulares, con lo cual formaron nuevos núcleos familiares. Así, los años donde se dieron los cambios políticos para la creación del nuevo país fueron también los de la transición entre las elites en el oriente de San Luis, la familia Fernández Barragán, la familia Ortiz de Zárate y sus descendencias colaterales, que dividieron el capital y las propiedades y vieron menguado el poder político y la influencia social.¹⁶⁴ Los Fernández Barragán funcionaron como un patrilineaje, es decir como un grupo conformado como línea de descendencia alrededor de un miembro fundador, Gabriel/Rufino, en el que los miembros destacados fueron los varones nacidos dentro del tradicional esquema de hidalguía y limpieza de sangre.

¹⁶³ José Florencio patrocinó un sermón dedicado a Bergosa y Jordán, en el convento franciscano de San Luis Potosí en marzo de 1809, como parte de su agradecimiento. El sermón fue impreso en 1812 como: *Sermón dogmático -panegírico -eucarístico-moral, que en la solemne celebración del misterio de la Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Verbo Divino, hecha a expensas y devoción de d. José Florencio Barragán, Caballero de la Distinguida Real Orden Española de Carlos III, Teniente Coronel y comandante del Cuerpo Provincial de Caballería Ligera de Frontera del Nuevo Santander, en la Iglesia del Convento Casa grande capitular de San Luis Potosí, Provincia de N. S. P. Sr. S. Francisco de los Zacatecas, dijo el R. P. Fray Francisco Calvo Durán, lector de sagrados cánones, el día 25 de marzo de 1809*, por la imprenta de Mariano Zúñiga y Ontiveros, en la capital virreinal. El expediente que revisaron en Madrid se encuentra en AERED, AHNE, Estado, Carlos III, exp. 1120, Orden de Carlos III, "José Florencio Fernández del Castillo, Barragán y Trejo, Jáuregui y Sáenz. Caballero. Valle del Maíz, Indias. Aplicó 1800".

¹⁶⁴ Cabe señalar que los descendientes de Antonio Miguel y José Amaranto Fernández Barragán continuaron con los apellidos, aunque sin el respaldo económico ni los capitales sociales de su tío o su primo José Florencio.